

**ALTERNATIVA SOCIAL EN LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
A LA COMUNIDAD DIRIGIDA A LOS Y LAS JÓVENES VINCULADOS AL
SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES DE
BUCARAMANGA Y SU ÁREA METROPOLITANA**

**MARÍA PAULA CORONEL OJEDA
KAREN VIVIANA GÓMEZ CAÑÓN**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
BUCARAMANGA**

2015

**ALTERNATIVA SOCIAL EN LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
A LA COMUNIDAD DIRIGIDA A LOS Y LAS JÓVENES VINCULADOS AL
SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES DE
BUCARAMANGA Y SU ÁREA METROPOLITANA**

**MARÍA PAULA CORONEL OJEDA
KAREN VIVIANA GÓMEZ CAÑÓN**

**Trabajo de grado en modalidad de práctica social para obtener el título de
Trabajadora Social**

**Directora:
T.S. EUGENIA JAIMES JAIMES
Especialista en Farmacodependencia**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
BUCARAMANGA**

A Dios por ser el piloto de cada sueño, por guiar cada uno de mis pasos y usarme como instrumento para su servicio. A mis papás, a esos que se esforzaron día tras día por tenerme aquí, a quienes en la distancia vivían junto a mi cada alegría, tristeza, obstáculo y/o triunfo. A mis ángeles en el cielo mi abuelita Sofía y mi abuelita Chela, mis eternas admiradoras, gracias por confiar en mí siempre.

Maria Paula Coronel O.

Dedicado a Dios por guiar cada uno de mis pasos y premiarme con una familia tan maravillosa, quienes con su apoyo, amor y comprensión han hecho posible éste logro. Muchas gracias Mamá y papá por su esfuerzo y ejemplo, Hermanos por la incondicionalidad, cariño y complicidad, Abuelos por la confianza que día a día depositaron en mí.

Así mismo a todas las personas que me acompañaron en esta gran experiencia, los cuales lograron robarse parte de mi vida y corazón. GRACIAS.

Karen Viviana Gómez Cañón.

AGRADECIMIENTOS

Las autoras agradecemos de manera muy especial a:

Nuestra directora de proyecto EUGENIA JAIMES JAIMES, por la orientación, el acompañamiento y el tiempo dedicado.

Nuestra profesora ADRIANA VEGA MARTINEZ, por el tiempo dedicado por sus sugerencias e ideas de las que tanto provecho hemos sacado, por el respaldo y la amistad.

A Saray Yineth Sepúlveda, Andrea Osorio y Andrea Quiñones, por ser nuestras amigas, colegas, y grandes compañeras de vida durante todo el proceso de formación profesional.

A la Universidad Industrial de Santander, escuela de Trabajo Social, administrativos y docentes por el respaldo y la instrucción durante todos estos largos y fructíferos años de vida como estudiantes.

Y a todos aquellos que de una manera u otra tuvieron que ver para que este proceso se llevara a cabo, a todos y todas muchas gracias.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	16
1. MARCO REFERENCIAL.....	19
2. REFERENTE LEGAL.....	28
2.1 NORMAS INTERNACIONALES	28
2.1.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948	28
2.1.2 Convención sobre los derechos del niño	28
2.1.3 Reglas mínimas de las naciones unidas para la administración de la justicia de menores ("REGLAS DE BEIJING").....	28
2.1.4 Directrices de las naciones unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (directrices de RIAD).....	29
2.1.5 Declaración de Costa Rica sobre la Justicia Restaurativa en América latina (Organización de las Naciones Unidas), 2005	30
2.2 NORMAS NACIONALES	31
2.2.1 Constitución política de Colombia 1991	31
2.2.2 Ley 1098 de 2006: Código de Infancia y Adolescencia	32
2.2.3 Decreto 860 del 2010.....	33
2.2.4 Lineamiento técnico administrativo para la atención de adolescentes en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA)	33
2.2.5 Marco pedagógico para los servicios de atención dirigidos al adolescente en conflicto con la ley.....	34
3. CONTEXTO GENERAL Y ESPECÍFICO EN EL CUAL ESTÁ INSERTA LA EXPERIENCIA.....	36
4. PROCESO DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL, PRÁCTICA SOCIAL	39
4.1 INSTITUCIÓN, FUNDACIÓN LAICAL MIANI.....	39

4.2 FASE DIAGNOSTICA.....	40
4.3 JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO	45
4.4 OBJETIVOS.....	46
4.4.1 Objetivo General	46
4.4.2 Objetivos específicos	46
4.5 PROCESO METODOLÓGICO DE INTERVENCIÓN	47
4.6 ALTERNATIVA EN LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES DE BUCARAMANGA Y SU ÁREA METROPOLITANA.	58
5. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN	68
5.1 ASPECTOS FACILITADORES Y LIMITANTES.....	72
5.2 HABILIDADES Y DIFICULTADES A NIVEL PROFESIONAL	74
6. CONCLUSIONES	75
7. RECOMENDACIONES.....	77
BIBLIOGRAFÍA.....	78
ANEXOS	83

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Propuesta para implementar la sanción de prestación de servicios a la comunidad en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Bucaramanga y su Área Metropolitana.....	59
Tabla 2. Aspectos facilitadores y limitantes.	73
Tabla 3. Habilidades y dificultades a nivel profesional.....	74

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
ANEXO A. Taller dirigido a los diferentes actores sociales de la Fundación Laical Miani (FULMIANI)	83
ANEXO B. Entrevista semiestructurada dirigida a jóvenes.....	91

RESUMEN

TÍTULO: ALTERNATIVA SOCIAL EN LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD DIRIGIDA A LOS Y LAS JÓVENES VINCULADOS AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES DE BUCARAMANGA Y SU ÁREA METROPOLITANA.

AUTORES: MARÍA PAULA CORONEL OJEDA **
KAREN VIVIANA GÓMEZ CAÑÓN

PALABRAS CLAVE: JOVEN EN CONFLICTO CON LA LEY, SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES, JUSTICIA RESTAURATIVA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

DESCRIPCIÓN: El Código de Infancia y Adolescencia en Colombia, Ley 1098 del 2006, implementa el nuevo Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), el cual propone a los sistemas de justicia juvenil la adopción de mecanismos restaurativos de desjudicialización, sanciones no privativas de la libertad o de medio abierto: amonestación, reglas de conducta, prestación de servicios a la comunidad y libertad asistida. Bucaramanga y su Área Metropolitana carecen de entidades que ofrezcan la sanción en modalidad de prestación de servicios a la comunidad, considerada como una medida con significativo potencial restaurativo, debido a la reintegración positiva de la víctima, el ofensor y la comunidad. Por lo anterior se diseña una alternativa social en modalidad de servicio a la comunidad para jóvenes en conflicto con la ley, que brinde una atención integral y oriente de manera pertinente en la creación de su nuevo proyecto de vida, como herramienta fundamental para surgir en la legalidad; basada en justicia restaurativa con carácter responsabilizador, reparador y reintegrador. Desde la práctica de Trabajo Social se construye la propuesta de sanción mediante estrategias de participación, educación y sensibilización, esbozada en este documento, con el fin de evidenciar prácticas afines a la justicia restaurativa que le apuesten a la mediación, conciliación, reparación de la víctima y transformación del adolescente en conflicto con la ley.

* Trabajo de grado

** Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Trabajo Social. Directora: T.S. EUGENIA JAIMES, JAIMES, Especialista en Farmacodependencia

ABSTRACT

TITLE: SOCIAL ALTERNATIVE IN THE PROVISION OF SERVICES METHODS TO THE COMMUNITY DIRECTED TO YOUNG PEOPLE WHO ARE LINKED TO THE ADOLESCENT'S CRIMINAL JUSTICE SYSTEM FROM BUCARAMANGA AND ITS METROPOLITAN AREA.

AUTHORS: MARIA PAULA CORONEL OJEDA**
KAREN VIVIANA GOMEZ CAÑON

KEY WORDS: ADOLESCENTS IN CONFLICT WITH THE CRIMINAL LAW, CRIMINAL JUSTICE SYSTEM FOR ADOLESCENTS, RESTORATIVE JUSTICE, PROVISION OF SERVICES TO THE COMMUNITY.

DESCRIPTION: The Children's and Adolescent's Code in Colombia, Law 1098 of 2006, introduces the new Criminal Justice System for Adolescents (SRPA), which proposes to the juvenile justice systems, the adoption of de-judicialization's restorative systems, non-custodial measures or open regimen: warning, rules of conduct, provision of services to the community and assisted liberty. Bucaramanga and its Metropolitan Area lack of organizations who can offered the penalty in the provision of services methods to the community, considered as a measure with significant restorative care, due to the positive reinstatement of the victim, the offender and the community. Therefore, a social alternative is design in the provision of services method to the community for young people in conflict with the law, which provides an integral attention and guides in an appropriate way in the creation of their new project life, as a crucial tool for coming back with the legality; based on the restorative justice with conductive, repairing and integrative character. From the Social Work practice, it is built a penalty design by participation strategies, education and increased sensitivity, outline in this project, with the aim to show practices related to restorative justice that bet on mediation, conciliation, victim repairing and transformation of teenagers in conflict with law.

* Work degree

** Faculty of Humanities. School of Social Work. Director: T. S. EUGENIA JAIMES, JAIMES, Drug Specialist

INTRODUCCIÓN

El Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 del 2006, implementa el Sistema de Responsabilidad Penal (SRPA) para Adolescentes que establece medidas de carácter pedagógico y protector para los y las jóvenes en conflicto con la ley, basadas en un enfoque de Justicia Restaurativa, buscando responsabilizar al joven por el hecho punible cometido, reparar a la víctima y velar por la protección de los derechos y reintegración del joven infractor.

No obstante, son diversos los motivos que han dificultado la implementación efectiva de los distintos elementos de la justicia Restaurativa en las sanciones del SRPA, limitando la participación de la víctima y la comunidad en el proceso que adelanta el adolescente. En este sentido las sanciones del Sistema de Responsabilidad Penal siguen siendo vistas como un castigo y no como una oportunidad de restauración.

El Sistema de Responsabilidad Penal presenta falencias en la articulación de los operadores, los programas y el sistema judicial, además de la falta de instituciones oferentes, situación que limita la oportunidad de los jóvenes de llevar un proceso integral que le permita la construcción de un proyecto de vida en la legalidad.

Bucaramanga y su Área Metropolitana carecen de una oferta institucional que ejecute una medida con enfoque netamente restaurativo, y promueva la participación de la víctima y la comunidad, razón por la cual desde la práctica de Trabajo Social en conjunto con la Fundación Laical Miani se diseñó el programa: alternativa social en modalidad de prestación de servicios a la comunidad para los y las jóvenes vinculados al SRPA.

La prestación de Servicios a la Comunidad, es una sanción expuesta en el artículo 184 del Código de Infancia y Adolescencia como “la realización de tareas de interés general por parte del adolescente de forma gratuita, por un período menor de 6 meses, durante una jornada máxima de ocho horas semanales preferentemente los fines de semana y festivos o en días hábiles pero sin afectar su jornada escolar”.

El proceso metodológico para la construcción del programa inició con el análisis de fuentes primarias definiendo elementos teóricos, técnicos, y normativos fundamentales que permitieron el fortalecimiento de conocimientos previos frente al tema y el empoderamiento en contenidos como Justicia y practicas restaurativas, conflicto, prestación de servicios a la comunidad, y jóvenes en conflicto con la ley penal a través de talleres de sensibilización y educación, culminando con en encuentros participativos artísticos, reuniones informales (tertulias), que propiciaron el debate y la definición de pautas significativas para el diseño del programa: Alternativa Social en Modalidad de Prestación de Servicios a la Comunidad dirigida a los y las jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Bucaramanga y su Área Metropolitana.

Es así como el proceso metodológico realizado posibilitó el diseño de un programa restaurativo en beneficio de los adolescentes en conflicto con la ley y la comunidad, con la participación del equipo interdisciplinar de la Fundación Laical Miani, líderes de la comuna 5 de Bucaramanga, padres y jóvenes infractores del toque de queda en Bucaramanga y jóvenes universitarios (considerando que se encuentran realizando su proyecto de vida en la legalidad).

Este documento evidencia la pertinencia de construir prácticas afines a la Justicia Restaurativa, pedagógicas y protectoras que le apuesten a la mediación, conciliación, reparación de la víctima, y transformación del adolescente en conflicto

con la ley. Así mismo expone el proceso llevado a cabo en el diseño del programa: Alternativa Social para los y las jóvenes vinculados al SRPA en modalidad de prestación de servicios a la comunidad y finalmente se presenta un breve resumen de la misma.

1. MARCO REFERENCIAL

La adolescencia, es una fase del ciclo de vida, en la que el ser humano comienza a ser responsable de sus propias decisiones y acciones. Así mismo, fortalece el carácter y configura la personalidad, teniendo como función el reconocimiento de su individualidad y la construcción del rol dentro de la sociedad.

“La adolescencia es una etapa de transición del desarrollo entre la infancia y la adultez, implica cambios físicos, cognitivos y psicosociales importantes, a su vez asume diversas formas en el contexto social, económico y cultural” (Larson & Wilson, 2004); por lo anterior, el concepto de adolescencia hace referencia a un proceso más complejo que el simple nivel biológico, e incluye niveles de tipo cognitivo, conductual, social y cultural, desarrollando la capacidad de tomar decisiones sin intervención ajena.

En la medida en que el joven comienza a ser autónomo y crítico sobre su realidad entra en conflicto con las dinámicas sociales, creándose una inserción contradictoria del sujeto al engranaje común, espacio en el cual convergen las decisiones de todas las personas de su contexto; ahora bien, el grado de empoderamiento y de responsabilidad del adolescente, determinará un resultado negativo o positivo de esta situación, lo que con herramientas educativas apropiadas, oportunidades claras, apoyo familiar y del estado, y unas dignas condiciones de vida, éstas contradicciones pueden ser dirimidas con facilidad, resolviendo muchos de los posibles conflictos al que el joven está expuesto por su condición.

Sin embargo, debido a que algunos jóvenes poseen dificultades para afrontar los cambios, y en ocasiones, no cuentan con el apoyo u orientación adecuada para superar adversidades de su ciclo vital, aumentan las posibilidades de presentar los conflictos anteriormente mencionados.

Sumado a las dificultades que los adolescentes enfrentan, el mundo moderno se ha encargado de condicionar a este sector poblacional de manera importante, la globalización cultural¹ ha influido en la personalidad de los adolescentes, las agigantadas y conflictivas cargas de información a través de los medios de comunicación masivos han planteado a la humanidad un nuevo paradigma sobre la forma cómo los jóvenes están construyendo su carácter frente al mundo, por ello, el contexto en el cual se encuentran influye de manera directa en su proceso de desarrollo y asimilación de los cambios mencionados anteriormente, incidiendo en la definición de su personalidad para el logro de la autodeterminación de su vida futura.

Ahora bien, el contexto socio cultural en el que vive un adolescente, se convierte en factor de riesgo para un comportamiento antisocial y delictivo. Por eso “no es extraño observar que los jóvenes con comportamientos delictivos habitan en contextos sociales desfavorecidos, deteriorados, desorganizados, con baja supervisión policial, con venta de drogas ilegales y alcohol” (Sanabria & Uribe, 2010). Es decir, las condiciones de dificultad presentes en la vida de los adolescentes y las adversidades que se producen en la búsqueda de oportunidades para resolver aquellas problemáticas inherentes a la inserción de los jóvenes dentro de la sociedad, aumenta la probabilidad de que el joven adopte actitudes violentas o pasivas en la solución de sus conflictos y que estas desemboquen en actos que violen la ley.

¹ PAPALIA, D.E. Psicología del desarrollo de la infancia a la adolescencia. (Pág. 472). México: MC Graw-Hill/interamericana.2009.

Se puede considerar la delincuencia juvenil desde dos miradas, “la primera, el papel de la intervención pública ante la violencia debe hacer énfasis en la alteración de las condiciones económicas y sociales que empujaron a ciertos actores sociales a la delincuencia. La segunda mirada expone por el contrario, que la respuesta debe ante todo, enviar un mensaje disuasivo mediante la aplicación de las sanciones, a quien ha decidido delinquir, para alterar los elementos que afectan esa elección” (Rubio, 2007)

Así mismo es un fenómeno multicausal, en donde no solo influye el contexto social en el cual se encuentra inmerso el joven, sino su poder decisivo y la construcción de su personalidad. “La cuestión no es tan simple como afirmar que a los jóvenes los empujaron las circunstancias, asignando toda la responsabilidad a la sociedad, o plantear que todos estos jóvenes, cada vez más niños decidieron delinquir y se les debe responsabilizar de sus actuaciones castigándolos” (Rubio, 2007)

“La delincuencia juvenil a menudo representa una fase temporal de experimentación y toma de riesgos, no una deficiencia moral profunda y duradera” (Papalia, 2009). El adolescente en conflicto con la ley, ha sido un fenómeno que se configura dentro de una cultura de violencia²; “entre los factores interpersonales asociados a la transgresión penal en el adolescente la familia cumple un papel importante. Uno de los requisitos fundamentales para un desarrollo psicoemocional adecuado es la calidad del vínculo paterno/materno filial” (Sarmiento, Puhl, Izcurdia, Siderakis, & Oteyza, 2011).

²GALTUNG, Johan. Define violencia como la afrenta evitable a las necesidades humanas con una triple dimensión: Directa, estructural y cultural.

Por otra parte, se considera la escuela como otro agente que incide en la delincuencia juvenil, “el problema reside en que la escuela que en principio debe ser junto a la familia uno de los principales apoyos en la educación y socialización de los niños y jóvenes, ha dejado atrás la formación en valores y reglas de conducta. Los malos resultados escolares se presentan como los mayores indicadores de la delincuencia futura y del abandono prematuro de la escuela” (Instituto Vasco de Criminología, 1989). De este modo la pobreza, la falta de educación y apoyo familiar, entre otras necesidades de orden estructural son factores que aumentan el riesgo de consolidar un joven delincuente.

La definición de joven infractor en su terminología ha sufrido alteraciones a través de los años, estos conceptos están relacionados con la posición de quien los promulga y el momento histórico en donde se desarrollan³, la Convención Internacional sobre los Derechos del niño, los denomina como “menores delincuentes”, “joven delincuente” y “menor infractor”, tratando al menor de edad como objeto y no como sujeto de derechos, definiendo a los adolescentes según su comportamiento⁴.

Por otra parte, la UNICEF plantea que los jóvenes infractores son “las personas (menores de 18 años y mayores de 12) que han realizado conductas descritas como delito en la justicia ordinaria y al cual debe tratarse de manera distinta a un adulto delincuente, por tener un insuficiente desarrollo físico y psíquico, por lo que se les puede sujetar a diversos tratamientos, guardando proporción tanto con sus circunstancias como con la conducta realizada, y cuyo objeto sea promover, en todo momento, el bienestar del joven infractor.” (UNICEF, 2006).

³ MARTÍNEZ, Viviana; MURCIA, Andrea. Corresponsabilidad de los actores sociales involucrados en el cumplimiento de la sanción “prestación de servicios a la comunidad” referida en el SRP para los y las adolescentes en la ACJ, Bogotá, 2008-2009.

⁴ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Convención de los Derechos del Niño, 1989.

Antes de la creación del Código del Menor en 1989, en Colombia no se diferenciaba entre los niños, niñas y adolescentes que requerían protección del estado y quienes habían infringido la ley. El sistema de Justicia, se basaba en un modelo de justicia retributiva fundamentado en el castigo y pago a la sociedad.

Así, mediante el Decreto 2737 de 1989⁵; se reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y adolescentes en situación irregular, diseñando medidas de protección y “reeducación”, especialmente para quienes infringen la ley; así mismo, se asignó un nombre especial para los infractores entre 12-18 años en este código, “menor autor o participe de infracción penal”, lo que permitió elaborar una significativa diferenciación, ya que se reconoce los derechos de los niños(as), adolescentes en situación irregular, priorizando su derecho a la protección.

Dicho decreto, se modifica en el año 2006 cambiando algunos conceptos planteados anteriormente en el código del menor y que fueron conceptualizados en la Ley 1098 de ese año y actual Código de Infancia y Adolescencia, por lo que se denomina a todo joven que haya cometido un hecho considerado punible “Joven en conflicto con la ley”. Esta nueva ley, plantea que todo joven menor de 18 años, se considera una persona autónoma e independiente, el cual posee pensamientos y existencia propia, a quien se le reconoce como un individuo con necesidades e iniciativas diferentes a las de los adultos.

A su vez, la ley, apuesta a la protección integral de los jóvenes infractores, decretando sanciones de carácter pedagógico y restaurativo, privilegiando la reintegración social y buscando garantizar el derecho a una vida digna. Las sanciones del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes focalizan su

⁵ REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 2737 de 1989, Código del menor, Título V.

accionar en la Justicia Restaurativa, justicia basada en la responsabilidad del victimario, la reparación y la reintegración social del ofensor y la víctima.

El Estado en conjunto con las diferentes instituciones emiten respuestas para neutralizar la problemática, “existen falencias que repercuten en la vulneración de los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley, en donde “las practicas del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes terminan operacionalizando al adolescente en la lógica del castigo, la represión y en muchas ocasiones desde la criminalización de la pobreza, en este escenario la privación de la libertad es una alternativa para retirarlo de la sociedad, por constituirse en un individuo peligroso, despojándolo en ultimas de su condición de sujeto de derechos catalogándolo como sujeto de responsabilidad penal” (Mayorga & Tolosa, 2014)

Van Ness⁶ habla de la Justicia Restaurativa como aquella que debe trabajar para regresar al estado original a quienes fueron afectados, planteando las posibilidades para que los directamente implicados participen en la solución del conflicto, donde el Estado se involucra preservando el orden público justo y la comunidad ayuda a construir y mantener una armonía social.

Así mismo Marshall afirma, “Es un proceso en el que todas las partes implicadas en un determinado delito resuelven colectivamente cómo manejar las consecuencias del mismo y sus implicaciones para el futuro” (Marshal, 1997).

En este sentido el crimen o delito siempre será un conflicto con actores claros, víctima-victimario, causando daño en personas concretas y a sus relaciones interpersonales. La justicia Restaurativa tiene como principal eje la víctima, no se

⁶ DÍAZ, Fernando. La Justicia Transicional y la Justicia Restaurativa frente a la necesidad de las víctimas, Bogotá, 2007.

busca el castigo del victimario, sino la reparación de quien sufrió el daño, con la participación activa del agresor⁷, los programas creados con dicho enfoque buscan la colaboración de las partes implicadas y la comunidad, para la reparación integral; es una nueva estrategia que posibilita la solución de conflictos de manera pacífica.

El Instituto Colombiano de Bienestar familiar resume los objetivos de la Justicia Restaurativa en las 3R: Responsabilidad, Reparación/Restauración y Reintegración o inclusión social, las cuales se movilizan hacia un propósito más amplio de transformación del conflicto, reconciliación y acuerdos para la convivencia⁸.

La responsabilidad, es el primer paso de la intervención, así mismo, es un ejercicio de reflexión en donde suscitan sentimientos de culpa, remordimiento y vergüenza por parte del ofensor y conlleva a la experimentación de cambios en su accionar, postura y construcción de un nuevo proyecto de vida. En segunda instancia se encuentra la reparación o restauración, la cual hace referencia a las acciones realizadas por parte del ofensor para subsanar las consecuencias derivadas de su conducta, y hacer del delito una oportunidad (resiliencia) para quienes se han visto afectados⁹ y por último, la reintegración relacionada con la restauración que se produce en el ofensor cuando le han sido restablecido sus derechos como primer insumo de la inclusión social¹⁰.

⁷ BRITTO, D. Justicia Restaurativa reflexiones sobre la experiencia en Colombia, 2010, Loja.

⁸ INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Justicia Restaurativa, víctimas y sociedad en el SRPA.

⁹ INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Prestación de Servicios a la comunidad. Disponible en: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallCBF/Bienestar/SRPA/Tab/PS-Comunidad-OIM.pdf>. 2011.

¹⁰ INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Prestación de Servicios a la comunidad. Disponible en: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallCBF/Bienestar/SRPA/Tab/PS-Comunidad-OIM.pdf>. 2011.

El enfoque de Justicia Restaurativa denota la existencia de víctimas primarias y secundarias. Las partes interesadas primarias están constituidas por tres grupos: los jóvenes en conflicto con la ley; el ofendido o persona que sufre el daño y aquellos que tienen una conexión afectiva importante con los primeros (familia, amigos, conyugue, responsable del joven...) estos últimos constituyen una red de apoyo para el victimario. Las partes interesadas secundarias incluyen a aquellas personas que viven cerca o que forman parte de organizaciones educativas, religiosas, sociales o comerciales cercanas al área donde ocurrió el conflicto.¹¹

Por lo anterior, la práctica profesional de Trabajo Social aborda la adolescencia en conflicto con la ley penal, por medio de una alternativa de prestación de servicios a la comunidad, que permita a través de prácticas restaurativas, la restitución, reparación del daño y la reintegración del joven, reconociéndolo como un ciudadano con igualdad de derechos y en proceso de desarrollo.

La prestación de servicios a la comunidad potencializa la cohesión social a partir de la reintegración y el autocontrol, modalidad considerada una de las prácticas más restaurativas puesto que “busca, más que castigar, hallar el verdadero origen de los delitos y la violencia para poder acercar a la víctima y al victimario, con acompañamiento de la comunidad a una solución reparadora del daño y las relaciones sociales rotas” (Britto, 2009).

La participación de los adolescentes en servicios comunitarios, es una de las prácticas de Justicia Restaurativa más efectiva, la comunidad es uno de sus elementos principales, esta práctica resalta el carácter social del delito, así mismo, favorece los procesos restaurativos, la responsabilidad en los adolescentes y su

¹¹ MCCOLDPA, Wachtel T. En busca de un paradigma: Una Teoría sobre Justicia Restaurativa. Rio de Janeiro, 12 Agosto 2003.

reintegración social. Asúa Barrita¹² señala que la finalidad de la pena de prestación de servicios a la comunidad es facilitar la reinserción del condenado, evitando la cárcel e implica la colectividad social en la ejecución de sanciones.

Esta modalidad, le permite a la comunidad aportar espacios de diálogo y ofertas de servicios, propiciar estrategias de solución de conflictos, promover la interlocución entre las instituciones públicas y privadas, beneficiando la inclusión social de los adolescentes y sus familias, finalmente, prioriza el bienestar, la regulación colectiva de los actos individuales y restablece la confianza en la justicia.

¹² Citado por Cahuna Vellon, Laura; La prestación de Servicios a la comunidad, Universidad Nacional de San Marcos, Peru, 2001.

2. REFERENTE LEGAL

2.1 NORMAS INTERNACIONALES

2.1.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948. Proclamación realizada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948 en París, expone los derechos humanos considerados esenciales para el desarrollo de la humanidad e ideal común para los pueblos y naciones, por lo que se deben esforzar para su cumplimiento. Busca el respeto y la libertad a los derechos considerados fundamentales para todos los individuos sin distinción alguna, su aplicación debe ser universal y efectiva; considera que la libertad, la justicia y la paz tienen como base el reconocimiento de la igualdad e inalienabilidad de los derechos de toda la sociedad, con el fin de prevenir barbaries, guerras y discriminaciones que causen problemas frente a la conciencia humana, promulgando que los seres humanos tienen derecho a proclamar libremente su opinión.

2.1.2 Convención sobre los derechos del niño. Tratado internacional dictado por la Asamblea de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, por el cual se reconoce los derechos del niño, declaración acogida por la mayoría de los estados a excepción de Estados Unidos y Somalia. Dentro de sus artículos menciona el derecho a la protección de la sociedad y el gobierno, el derecho a desarrollarse en ambientes seguros y la participación activa en la sociedad.

2.1.3 Reglas mínimas de las naciones unidas para la administración de la justicia de menores ("REGLAS DE BEIJING"). Las Reglas Mínimas De Las Naciones Unidas para la Administración de justicia de los menores, promueven el bienestar de los niños, niñas, adolescentes y su familia la mayor parte del tiempo

posible, creando un ambiente que garantice las mínimas condiciones para el desarrollo y la convivencia tranquila y pacífica en comunidad, es importante promover un contexto de carácter educativo para la prevención del delito y así mismo la rendición de justicia con la ley penal.

Las Reglas mínimas se han formulado deliberadamente en diferentes sistemas jurídicos y al mismo tiempo, establecen algunas normas mínimas para el tratamiento de los jóvenes infractores de la ley, con arreglo a cualquier definición de la noción de joven y a cualquier sistema de tratamiento de los menores delincuentes. Las Reglas se aplicarán siempre con imparcialidad y sin distinción alguna¹³.

Las mismas, adoptan medidas concretas que permiten la participación de la familia, grupos comunitarios, la iglesia, la escuela, entre otros. Así mismo las instituciones vinculadas al sistema de justicia dirigidas a menores de edad, deben perfeccionar sus estrategias y coordinarse entre ellas, de tal forma que garanticen las funciones, competencias y derechos de cada uno de sus funcionarios y beneficiarios.

2.1.4 Directrices de las naciones unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (directrices de RIAD). Aprobadas por la Asamblea General mediante Resolución 45/112 de 14 de diciembre de 1990, establecen “la prevención de la delincuencia juvenil es parte esencial de la prevención del delito en la sociedad, debe procurar un desarrollo armonioso de los adolescentes respetando y cultivando su personalidad a partir de la primera infancia” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1990).

¹³Reglas de Beijing, Disponible en: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Bienestar/SRPA/Tab/RBeijing-1985.pdf>

El eje central de los programas es el bienestar de los jóvenes, los cuales deben desempeñar una función activa y de asociación en su comunidad y no deben ser considerados objetos de control. Es de suma importancia aplicar una política de prevención a la delincuencia, estudiar y analizar medidas que eviten criminalizar y penalizar al adolescente por conductas que no causan graves consecuencias para su desarrollo, ni para los demás.

“El Marco Pedagógico del Sistema de Responsabilidad Penal, se soporta en estas directrices en la medida que responde a la urgencia de generar planes de prevención para que el adolescente una vez haya cumplido su medida retorne a la sociedad y de manera autónoma sea capaz de tomar decisiones sin poner en riesgo su integridad” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1990).

Son fundamentales las directrices que presenta las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil, puesto que dan a conocer el respeto y cumplimiento de los derechos de los jóvenes infractores, y a su vez da las pautas para la existencia una buena resocialización, la cual se da mediante el compromiso y colaboración de entidades relacionadas con el servicio operativo del Sistema de responsabilidad Penal para Adolescentes.

2.1.5 Declaración de Costa Rica sobre la Justicia Restaurativa en América latina (Organización de las Naciones Unidas), 2005. El objetivo de la declaración es la promoción de procesos de Justicia Restaurativa, considerando que América latina sufre los mayores índices de violencia y encarcelamiento del mundo. En los distintos países de este continente la justicia más utilizada es la punitiva, por lo tanto la estrategia para los infractores siempre será el encarcelamiento. La declaración de Costa Rica le apuesta a fomentar programas de Justicia Restaurativa, que garanticen el pleno ejercicio de los Derechos y el respeto a la dignidad humana.

Considera un programa de Justicia Restaurativa, todo aquel en el que se utilicen principios y valores aplicables a la comunidad y a la autonomía de los individuos, favoreciendo el mutuo respeto entre las partes.

Son estrategias de las prácticas restaurativas¹⁴: Concientización y educación, promoción de procesos en comunidades, aplicación por parte del sistema penal y adopción por parte de la legislación de cada estado.

2.2 NORMAS NACIONALES

2.2.1 Constitución política de Colombia 1991. Es la carta magna en donde se expresan las garantías y deberes de los y las colombianas y en donde se establece el estado social de derecho. A continuación se exponen algunos de los artículos más convenientes, para la construcción de una alternativa social en la modalidad de prestación de servicio a la comunidad, para los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, sin importar condición alguna.

Artículo 13. “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”

Artículo 44. “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la

¹⁴ NACIONES UNIDAS. Declaración de Costa Rica sobre la Justicia Restaurativa en América Latina, 2005.

educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia”

Artículo 45. “El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.”

Artículo 50. “Todo niño menor de un año que no esté cubierto por algún tipo de protección o de seguridad social, tendrá derecho a recibir atención gratuita en todas las instituciones de salud que reciban aportes del Estado. La ley reglamentará la materia.”

2.2.2 Ley 1098 de 2006: Código de Infancia y Adolescencia. El código plantea los derechos y deberes de los niños, niñas, adolescentes, y tratamiento integral a los jóvenes infractores, expone que a partir de su implementación se crearon los juzgados especializados en sancionarlos, explica claramente el significado de cada una de las sanciones y su finalidad, siendo estas de carácter pedagógico específico. Por otra parte da relevancia al trabajo conjunto del joven, la familia, y las instituciones durante el proceso de reintegración social, la reparación y restauración de la víctima.

La finalidad de dicha ley es garantizar a los Niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo, establece normas sustantivas y procedimentales que promueven el ejercicio de sus derechos¹⁵, en el Libro II, Sistema de Responsabilidad Penal, se establecen los principios, procedimientos y autoridades

¹⁵ Ley 1098 del 2006, Código de Infancia y Adolescencia, Republica de Colombia.

que rigen el juzgamiento de los delitos ocasionados por personas entre 14-18 años, creando medidas de carácter pedagógico y específico.

Para el desarrollo de la alternativa social, se tendrá en cuenta el artículo 184, que define la prestación de servicios a la comunidad como la realización de tareas de interés general que el adolescente debe realizar, en forma gratuita¹⁶, por un período que no exceda de 6 meses, durante una jornada máxima de ocho horas semanales preferentemente los fines de semana y festivos o en días hábiles pero sin afectar su jornada escolar.

2.2.3 Decreto 860 del 2010. Decreto que expide la actual ley de responsabilidad penal para adolescentes, tiene como objeto reglamentar las obligaciones del Estado, la sociedad y la familia en las infracciones cometidas a la ley penal por parte de los niños, niñas y adolescentes y su reincidencia, así como la responsabilidad de los padres o personas responsables de los menores que han cometido infracciones¹⁷.

La familia tiene la obligación de asistir y proteger al niño, niña o adolescente garantizando su desarrollo integral, Así mismo, dicta las medidas respecto a los padres y cuidadores de niños, niñas y adolescentes que tienen un conflicto con la ley penal, delegándoles la obligación de acompañar moral y afectivamente durante el proceso, entregar los documentos necesarios requeridos por la ley, firmar actas de compromiso y la supervisión de la conducta del joven infractor.

2.2.4 Lineamiento técnico administrativo para la atención de adolescentes en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA). Guía base para el diseño de programas de atención para Adolescentes del SRPA, la cual permite un acercamiento y conocimiento previo sobre los parámetros que exige el

¹⁶ Ibid

¹⁷ CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Decreto 860, Bogotá. 2010.

ICBF18, el principal, es la ruta de atención restaurativa, tiene como finalidad la rehabilitación y resocialización de adolescentes infractores. El lineamiento se estructura en tres partes: la primera contiene marcos de referencia que rigen las actuaciones de autoridades y operadores, la segunda describe las competencias de los diferentes entes involucrados con el SRPA y la tercera, presenta las rutas de atención que se ofrecen a partir de medidas y sanciones. Finalmente cuenta con el anexo que describe la ruta de atención.

Estos lineamientos se basan en un modelo de atención restaurativo, el cual busca la rehabilitación y resocialización del adolescente desde la pedagogía, dicha intervención se centra en la promoción de una cultura de respeto por las normas y derechos de todas las personas, buen uso y aprovechamiento del tiempo libre, como actividades académicas, culturales y deportivas.

El modelo de atención restaurativo previene la transgresión de la norma y permite la incorporación de los jóvenes en conflicto con la ley a la sociedad.

2.2.5 Marco pedagógico para los servicios de atención dirigidos al adolescente en conflicto con la ley. El Marco Pedagógico para el Sistema de Responsabilidad Penal, asume a las instituciones donde se atienden las diferentes modalidades, como un espacio de oportunidad para que el adolescente reflexione sobre sus actuaciones, dimensione las consecuencias de sus actos, comprenda la norma, respete los derechos del otro y asuman sus responsabilidades. Para ello, es importante que cada uno de los actores que intervienen con los adolescentes desde el ingreso hasta el egreso de su proceso, asuman dicha intervención desde esta perspectiva pedagógica.

¹⁸MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. REPUBLICA DE COLOMBIA. Lineamiento técnico administrativo para la atención de adolescentes en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, ICBF.

El Marco Pedagógico contempla seis capítulos; el primero reúne los referentes contextuales, donde se presenta la caracterización de la población atendida en los Centros de Atención Especializada. El siguiente capítulo corresponde al referente Institucional que aborda el rol del facilitador en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y los escenarios de formación. El tercer apartado responde a los referentes legales que fundamentan la atención con los adolescentes en el Sistema. Los siguientes dos capítulos responden a los referentes conceptuales y pedagógicos que por un lado sustentan la intervención formativa, y por otro, presentan los elementos que permiten la materialización de la misma. Finalmente presenta el glosario y algunos anexos que amplían la comprensión de la propuesta (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2008).

Los referentes legales esbozados anteriormente no se hacen efectivos en su cabalidad, dado que en la práctica su aplicación entra en crisis, y existen evidentes dificultades en la garantía, protección y restablecimiento de derechos de los jóvenes en conflicto con la ley, no solo por su condición de infractor sino por ser un adolescente resaltando que se encuentra en proceso de desarrollo y debe tener las garantías mínimas para que crezca en un ambiente armonioso que satisfaga sus necesidades básicas.

El Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes colombiano adopta cada una de las normas mencionadas, lo que lleva a pensar que existe una nueva aplicación del “castigo” para el adolescente y denota la importancia de utilizar la Justicia Restaurativa como una estrategia de reparación del joven y la víctima, así mismo vela por la inclusión social del adolescente; sin embargo los fines de dicha justicia se convierten en falencias evidenciadas en la reincidencia de los jóvenes infractores, y en el no seguimiento a los mismos después de haber permanecido en una sanción pedagógica y restaurativa del sistema.

3. CONTEXTO GENERAL Y ESPECÍFICO EN EL CUAL ESTÁ INSERTA LA EXPERIENCIA

El Estado Colombiano ve al adolescente como un sujeto de derechos y obligaciones, si este infringe la ley debe responder por el daño causado a través de medidas de carácter formativo y educativo, que cumplan con la característica de reparación e involucren a la familia y a la sociedad¹⁹.

“Tomando como período de referencia el 2010, año en el que el SRPA se implementa oficialmente en todo el territorio nacional, hasta el 2012, agregado hasta septiembre de cada año, se observa una tasa de crecimiento de 29,4% en el número de ingresos de adolescentes vinculados al Sistema. Del de 2010 a 2011 se registró una tasa de crecimiento del 12,4% y de 2011 a 2012, del 15,1%, equivalente a un crecimiento promedio de 13,8%”. (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2012).

Como se evidencia en la cita anterior, la delincuencia juvenil se ha convertido en un fenómeno social en constante aumento durante los últimos años en Colombia, generando mayor demanda a las instituciones del SRPA. “La presencia y expansión de la delincuencia juvenil, no es una cuestión particular del país, ni de exclusividad regional. Es una realidad que se expande mundialmente, y conduce a la búsqueda de respuestas, desde los procesos investigativos, para disponer de alternativas de actuación política e institucional por parte del Estado, las instituciones públicas y privadas, los organismos supranacionales multilaterales y las agencias de cooperación internacional” (Palacio Valencia, 2011).

¹⁹ CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Sistema de Responsabilidad para adolescentes, Ley 109/2006.

El SRPA en Colombia establece sanciones con finalidad pedagógica, protectora y restaurativa²⁰, las cuales cuentan con diferentes modalidades de cumplimiento; amonestación, reglas de conducta, prestación de servicios a la comunidad, libertad vigilada, internado abierto 24 horas, externado cuatro horas diarias y privación de la libertad; “según el Consejo Superior de la Judicatura la sanción más utilizada con los jóvenes es la libertad asistida, seguida de la imposición de reglas de conducta, con un 31% la primera y un 24% la segunda; la que menos se impone es la prestación de servicios a la comunidad con un 4%” (Mejia & Ortiz, 2010); aun así “el servicio a la comunidad es la sanción más utilizada en los países socialistas, de la misma forma países como Francia, Italia, Inglaterra, Portugal, España, Holanda, Dinamarca, Alemania, Finlandia, Luxemburgo, Australia, Canadá, EE.UU, Bolivia, Costa Rica, Perú y Paraguay han implementado esta sanción, funciona dentro de su legislación penal, es vista como una medida autónoma y con mayor cualidad frente al restablecimiento de derechos”.²¹

Boldova Pasamar²² afirma, con la prestación de servicios a la comunidad se consigue evitar algunos de los inconvenientes de las penas privativas de libertad, y de modo especial, implica la separación del delincuente de la sociedad, haciéndole partícipe al mismo tiempo de los intereses públicos, al tener que cooperar en actividades de carácter social. La sanción de prestación de servicios a la comunidad centra su accionar en la prevención de la incidencia del delito.

²⁰ CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Sistema de Responsabilidad para adolescentes, Ley 109/2006. Artículo 178.

²¹ CAHUNA VELLON, L. *La prestación de Servicios a la comunidad*. Lima: Universidad Nacional de San Marcos. 2001

²² BOLDOVAPASAMAR, Miguel Ángel. Penas privativas de Derechos en Lecciones de Consecuencias Jurídicas del delito. Gracia Martín, Luis (coordinador). Editorial Tirant lo blanch, Valencia, 1998, p. 125.

En el departamento de Santander en el año 2014 ingresaron al SRPA 1.762 adolescentes así lo revelo el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, regional Santander²³ señalando, “no se cuenta con el cumplimiento de competencias de entidades públicas del sector salud para la atención oportuna de los adolescentes en situación de consumo de los cuales presentan mayor probabilidad de reincidencia por delitos leves o graves” causando reincidencia en actos delictivos por parte de la mayoría de los jóvenes, puesto que las medidas de sanción no son lo suficientemente específicas, restaurativas o determinantes con quienes infringen la ley.

El aumento de adolescentes infractores en el departamento motiva a la Gobernación de Santander a diseñar programas de atención y presiona a las distintas instituciones a entregar mejores resultados, transformando la vida de aquellos que se encuentran en la ilegalidad, también invita a los jóvenes “a dialogar para que sean ellos quienes informen lo que pasa en su entorno, si son víctimas de violencia intrafamiliar y cuáles consideran que son las estrategias que se deben implementar para frenar este flagelo, y de acuerdo a los resultados de estas indagaciones, direccionaran las acciones” (Gobernacion de Santander, 2014).

²³Vanguardia.com; Galvis Ramírez y Cía. S.A. El 42% de menores infractores de la ley fueron reincidentes Disponible en: <http://www.vanguardia.com/santander/bucaramanga/244958-el-42-de-menores-infractores-a-la-ley-fueron-reincidentes>. 2014

4. PROCESO DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL, PRÁCTICA SOCIAL

4.1 INSTITUCIÓN, FUNDACIÓN LAICAL MIANI

La Fundación Laical Miani, es una organización no gubernamental, sin ánimo de lucro, de carácter privado, que funciona en la Comuna cinco (5) de Bucaramanga tiene experiencia en el trabajo comunitario dirigido a niños, niñas, jóvenes, adultos y personas mayores, a través de los programas: Niñez y juventud feliz, Adultos responsables, Personas mayores visibles y Participación ciudadana, programas que permiten cualificar competencias humanas y técnicas, fortaleciendo procesos de formación para el trabajo y la formación humana, generando en los sujetos mayor autonomía, responsabilidad individual y colectiva. Así mismo centra su accionar en el fortalecimiento del sujeto político y el rol de la ciudadanía con el fin de que los participantes tengan una concepción clara y practica acerca de los términos cultura de paz y desarrollo.

FULMIANI, participa de manera activa en espacios de interrelación social, fomentando investigación, asesoría y capacitación, con el fin de promover el desarrollo de habilidades en las distintas poblaciones vulnerables por su condición física, económica, mental, política y social, en pro de la búsqueda del bienestar comunitario, por lo que promueve y coordina acciones con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales que estimulen la organización y el desarrollo integral y social de la comunidad.

Considerando el interés de la Gobernación de Santander, la Alcaldía de Bucaramanga y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por apoyar programas dirigidos a los Jóvenes en conflicto con la ley, la Fundación Laical Miani (FULMIANI) decide diseñar estrategias integrales que mejoren la calidad de

vida de los y las jóvenes, siendo consecuentes con la misión: “Generar procesos para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en condición de vulnerabilidad de Bucaramanga y su Área Metropolitana, mediante el fortalecimiento en valores humanos, sociales y familiares, que garanticen el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas, jóvenes y la familia” (Fundación Laical Miani, 2012).

4.2 FASE DIAGNÓSTICA

La Institución Laical Miani, entiende la protección integral de los y las jóvenes como una apuesta para el fortalecimiento de todo un país, donde a través de la corresponsabilidad social tanto de instituciones privadas como públicas se puede contribuir en el bienestar de las generaciones en proceso de crecimiento, mejorando la calidad de vida y desarrollo. Por tal motivo FULMIANI desea ofrecer una estrategia pedagógica apropiada para la atención integral de jóvenes en conflicto con la ley penal.

“Las problemáticas sociales no son solo obligación del estado, al contrario, debe ser un trabajo en conjunto con la sociedad que permita la construcción de soluciones, que incluyan al joven mediante una atención integral, y lo oriente de manera pertinente en la creación de un nuevo proyecto de vida como herramienta fundamental para surgir en la legalidad” (funcionaria de FULMIANI).

Cabe resaltar que la Institución reconocía la necesidad de operar un programa fundamentado en la participación activa del joven en conflicto con la ley y su red de apoyo principal, a través de estrategias educativas que potencialicen sus habilidades y capacidades físicas y cognitivas, para desenvolverse de manera positiva dentro del contexto social, a su vez prevenir la reincidencia por medio

del fortalecimiento de los lazos sociales y familiares como base de apoyo fundamental y transversal en su proyecto de vida.

Por otra parte, los entes públicos territoriales le expresaron a FULMIANI el interés para que presente una propuesta de trabajo con jóvenes infractores como lo sustenta funcionario de la entidad. “la Alcaldía, la Gobernación y el ICBF nos han manifestado la necesidad de crear estrategias en pro de los adolescentes en conflicto con la ley, puesto que consideran que la demanda aumenta y las instituciones no ofertan”.

De este modo, para consolidar una alternativa apropiada para los y las jóvenes en conflicto con la ley y conocer la pertinencia de la misma, la práctica de Trabajo Social, indagó mediante 15 entrevistas semiestructuradas a los diferentes funcionarios de las instituciones operantes del sistema de responsabilidad penal para adolescentes de Bucaramanga y su Área Metropolitana (Fundación de apoyo social, Centro de servicios Judiciales para Adolescentes, ICBF ubicado en el barrio la Joya de Bucaramanga, Fundación Corpoadases, Fundación Hogares Claret) sobre el tratamiento, las líneas bases de atención integral y la forma de exteriorizar lo expuesto en la ley 1098 de 2006 en los programas para jóvenes en conflicto con la ley.

Al analizar la información se evidenció falencias en las sanciones y en los programas vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Porque el enfoque restaurativo no se emplea de manera adecuada y efectiva, dejando a un lado el trabajo con la comunidad.

Entre los hallazgos se resalta la implicación del contexto en cual están inmersos los jóvenes y su influencia de manera directa en el proceso de desarrollo y socialización, los adolescentes se encuentran en la construcción de un proyecto de vida que está en constante cambio de acuerdo a la realidad que enfrentan. En

este sentido la condición de joven infractor puede no ser permanente, por lo que el tiempo y la acción restaurativa puede ejercer un cambio de mayor impacto, sin embargo, se considera que una verdadera reintegración social no se hará efectiva mientras no tenga las garantías necesarias para una vida digna; Así lo expresó la profesional del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes (CESPA) “mientras el Estado no cumpla, los adolescentes seguirán viendo la delincuencia como una necesidad”.

Seguido a esto, todos los programas que dedican su accionar hacia los jóvenes en conflicto con la ley deben estar fundamentados en un enfoque de justicia restaurativa, el cual exige un proceso de responsabilidad, reparación y reintegración, que hace ver al adolescente, al Sistema de Responsabilidad Penal y a sus funcionarios, la necesidad de involucrar a las partes afectadas (Victima-victimario y comunidad), aspecto que corroboraron los operadores de las distintas instituciones del SRPA de Bucaramanga y el Área Metropolitana “La pertinencia de aplicar Justicia Restaurativa la establece la misma ley, en la cual aparecen dos elementos muy importantes frente a las sanciones de los y las adolescentes infractoras de la ley penal, son la reparación y prácticas restaurativas, las cuales no se contemplaban en el anterior código del menor. Esto nos lleva a determinar que todo el SRPA debe estar enfocado en todas y cada una de sus actuaciones a llevar a que el adolescente asuma no solo su responsabilidad frente a un hecho punible, sino que el sentido de su sanción vaya mucho más allá”.

El enfoque de Justicia Restaurativa busca involucrar a la víctima en el proceso del adolescente, con el fin de que exista una reparación verdadera de los lazos sociales, por lo que se hace necesario “implementar practicas restaurativas las cuales conllevan al cambio de paradigmas de quienes intervienen con los adolescentes y sus familias”, “la víctima debe ser parte del proceso”, “mediante un proceso vivencial y simbólico de sensibilización en donde el ofensor se coloque en los zapatos del otro”, expresado por profesionales del SRPA.

Así mismo, el seguimiento que se realiza al joven después de terminado el proceso dentro de una institución no reúne las condiciones necesarias para verificar una reintegración efectiva en la sociedad y la satisfacción de sus necesidades para la garantía de una calidad de vida. La funcionaria de CORPOADASES manifiesta: “Los adolescentes que hacen y han hecho parte del sistema de responsabilidad penal terminan siendo víctimas de constantes rechazos, discriminación y falta de oportunidades debido a su condición”, lo que refleja que el fin reparador y reintegrador de las sanciones no se cumple, su accionar no enfatiza en la participación conjunta entre víctima-victimario y comunidad.

Por lo anterior, para que exista un proceso efectivo y de inclusión del joven en conflicto con la ley dentro de la sociedad, se hace pertinente el desarrollo de estrategias de sensibilización y formación dirigidas a la comunidad, que tengan como propósito concientizar sobre la implementación de prácticas restaurativas que propendan por una forma no violenta de resolución de conflictos.

No obstante, aunque existan programas en beneficio de los jóvenes en conflicto con la ley apoyados por la Alcaldía de Bucaramanga y el ICBF aún se evidencia la falta de entes operativos que lleven a cabo una sanción con enfoque de Justicia Restaurativa, que trabajen en conjunto con la comunidad.

Una alternativa de sanción es la Prestación de Servicios Sociales a la Comunidad, esbozada en el código de infancia y adolescencia como “la realización de tareas de interés general, en forma gratuita por un periodo que no exceda los seis meses, durante una jornada máxima de ocho horas semanales, sin afectar la jornada escolar”²⁴, en esta encontramos la posibilidad de realizar un proceso de

²⁴ CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Código de infancia y Adolescencia. Ley 1098 del 2006, Art184.

restauración en el que se vean involucrados directamente las partes afectadas, (víctima, victimario y comunidad).

El SRPA muestra falencias en los procesos que llevan los y las jóvenes en conflicto con la ley, debido a que no cuenta con un enfoque propio de justicia restaurativa, sino que se caracteriza por ser castigador y no reparador, a su vez la demanda de jóvenes infractores en Bucaramanga y su Área Metropolitana va en aumento y el sistema no cuenta con la cobertura estructural, administrativa y profesional suficiente para brindar una atención adecuada, causando la congestión de los procesos judiciales de los y las jóvenes que ingresan.

Finalmente el equipo interdisciplinar de las instituciones operadoras del SRPA de Bucaramanga y su Área Metropolitana generalmente no está óptimamente capacitado en Justicia y prácticas restaurativas, evidenciado en algunas respuestas emitidas por los profesionales.

Por consiguiente, debe ser compromiso del estado, ICBF, SRPA y sus instituciones promover espacios participativos que generen intervención protectora, educativa y restaurativa, incorporando principios de oportunidad, mediación, y sanciones alternativas a la privación de la libertad, en transversalidad al restablecimiento de derechos.

De este modo es importante insistir en la promoción y creación de instituciones que ejecuten la sanción de prestación de servicio a la comunidad, inexistente en el departamento de Santander, como una alternativa para los jóvenes infractores de la ley penal, que permita el beneficio individual y colectivo, así mismo cree confianza en su aplicación visibilizándola como una sanción educativa válida en el SRPA, que involucre a la comunidad como agente fundamental en el proceso penal que lleva el adolescente.

4.3 JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO

Los jóvenes son una población vulnerable dentro de la sociedad, su condición está determinada por una etapa de fortalecimiento de su personalidad y de la toma de decisiones, el efecto de esta condición de desventaja dentro del plano social es el de la discriminación, por ello el Estado como ordenador abstracto de la organización del país debe ejecutar acciones que posibilite equilibrar la balanza social, superando las barreras de desigualdad que con este sector puedan llegar a presentarse.

La situación de vulnerabilidad de los jóvenes en Colombia está condicionada por dos situaciones de alta complejidad, por una parte, la desventaja social connatural y por otro lado, el hecho de que existen jóvenes en Colombia habitando en condiciones de pobreza y miseria lo que incide en la exposición de los adolescentes a situaciones que derivan en violaciones de sus derechos fundamentales, estigmatización, falta de oportunidades y criminalización por su condición socioeconómica (pobreza), entendiendo esta última como el hecho de culpabilizar al “pobre” por ser “pobre”.

Este panorama arroja lecturas preocupantes, en particular con las situaciones relacionadas con los jóvenes en conflicto con la ley. La delincuencia común, la drogadicción, el narcotráfico, la participación en pandillas y grupos al margen de la ley, entre otros, son manifestaciones claras de una crisis social en Colombia que expresa el conflicto entre joven-comunidad y norma.

Aunque el SRPA en Colombia plantee el enfoque de Justicia Restaurativa para sus sanciones, estas aún carecen de la participación activa y voluntaria de la víctima, el ofensor y la comunidad. Lo que limita la reparación de los lazos sociales y la reintegración efectiva del adolescente a la sociedad.

La investigación académica es el motor del desarrollo de alternativas para los conflictos sociales, la universidad se convierte en ese sentido en un centro del debate y reformulación de las prácticas tanto en la organización social, la relación entre sus habitantes y el medio, como en el Estado. Las ciencias humanas y en particular el Trabajo Social poseen la característica de generar estrategias para la transformación social en pro del bienestar de la población, por todo lo anterior la práctica Social académica en conjunto con la Fundación Laical Miani se unen para diseñar de manera participativa una alternativa para los y las jóvenes vinculados al sistema de responsabilidad penal para adolescentes, basada en el enfoque de Justicia Restaurativa en la modalidad de prestación de servicios a la comunidad como estrategia asertiva para su reintegración social.

4.4 OBJETIVOS

4.4.1 Objetivo General. Diseñar programa: Alternativa social en modalidad de prestación de servicios a la comunidad para los y las Jóvenes Vinculados al SRPA en Bucaramanga y su área Metropolitana fundamentada en Justicia Restaurativa.

4.4.2 Objetivos específicos

- Revisar elementos teóricos técnicos y normativos de los y las Jóvenes en conflicto con la ley, mediante el uso de fuentes primarias que permitan la definición de criterios para el programa: alternativa social en modalidad de prestación de servicios a la comunidad.

- Generar espacios de sensibilización y educación en torno a justicia y prácticas restaurativas, que contribuyan visibilizar la prestación de servicios a la comunidad como alternativa de sanción pedagógica para los jóvenes en conflicto con la ley.
- Construir de manera colectiva a través de procesos participativos (artísticos y reuniones informales) el programa: alternativa social en modalidad de prestación de servicios a la comunidad.

4.5 PROCESO METODOLÓGICO DE INTERVENCIÓN

Para el diseño del programa: alternativa social en modalidad de prestación de servicios a la comunidad, dirigido a jóvenes vinculados al SRPA, con enfoque de Justicia Restaurativa, el proceso metodológico de intervención inició con la apropiación de temas relevantes, indagando fuentes primarias, seguido de la creación de espacios de educación y sensibilización a través de talleres, diálogos y encuentros formativos, y finalizó con encuentros participativos en donde se construyó de manera colectiva el programa: alternativa social en modalidad de Prestación de Servicios a la Comunidad.

Para conocer acerca de los jóvenes en conflicto con la ley, la importancia de restaurar sus derechos, y la búsqueda de sanciones pedagógicas, restaurativas y reintegradoras, que permitieran la construcción de un proyecto de vida ajustado a las expectativas sociales y a la legalidad, que planteen estrategias para la no reincidencia, nuevas formas de uso del tiempo libre, formación pre-laboral y vocacional se revisaron documentos técnicos, teóricos, normativos, como el Lineamiento técnico del ICBF, Justicia Restaurativa desde varias perspectivas, estadísticas demográficas sobre jóvenes en conflicto con la ley, antecedentes e

historia de la prestación de servicios a la comunidad y fuentes que permitieron resolver inquietudes al respecto, posibilitando un acercamiento conceptual.

Los conocimientos adquiridos fueron base para continuar el proceso de intervención, encontrando que, la delincuencia juvenil en Colombia según estadísticas del ICBF va en aumento como se planteó en el capítulo 3, demandando al Estado a enfocar su atención en los adolescentes. De este modo se promueve la creación de estrategias que garanticen los derechos y su desarrollo pleno y armonioso, también dieron cuenta de las distintas falencias que tiene el sistema judicial Colombiano, pero sobre todo marcaron la desigualdad social, y las necesidades de un contexto con grandes fracturas en su sistema económico, político y social.

La ley 1098 del 2006 permite al Estado Colombiano entender a los adolescentes como sujetos de derechos en proceso de desarrollo, e incluye un nuevo Sistema de Responsabilidad Penal en el que se les trate de forma diferenciada y adelante métodos pedagógicos como sanción, la transición del código del menor al nuevo código de infancia y adolescencia, fue un gran avance debido a que el primero veía la justicia como el ente castigador del “menor”, individualizando al sujeto o al responsable del delito, mientras que el segundo plantea un tipo de justicia alternativa (Justicia Restaurativa), la cual critica el carácter represivo partiendo de la importancia que tiene para la sociedad la reconciliación entre víctima y victimario.

En La Justicia Restaurativa participa activa y voluntariamente la víctima, el ofensor y la comunidad, procura por medio de un proceso de encuentro y dialogo la reparación del daño, la restauración del lazo social y junto con ello la rehabilitación del victimario. Este tipo de justicia trata de reparar un tejido social y transformar las relaciones personales, creando una comunidad fuerte, responsable y segura,

dispuesta a confiar y a reintegrar al joven en su intento de mejorar sus condiciones y calidad de vida.

Se consideró entonces pertinente aplicar a los y las adolescentes, por su condición de vulnerabilidad como menor de edad y joven, su valor comunitario y la finalidad de responsabilidad que tienen cada una de sus prácticas.

Una sanción alternativa con oportunidades para desarrollar procesos de Justicia Restaurativa en el Sistema Colombiano de Responsabilidad Penal para Adolescentes, es la prestación de Servicios a la Comunidad, donde se realiza atención directa a adolescentes y familias, mediante herramientas individuales y colectivas que favorecen la garantía y el ejercicio de sus derechos, a su vez beneficia el desarrollo de prácticas orientadas a generar espacios y experiencias de reparación y restauración participativas de los implicados en el delito.

La prestación de servicios a la comunidad, es una sanción que ofrece espacios en los que el adolescente puede contribuir de manera positiva a la comunidad fomentando su responsabilidad y la oportunidad de desarrollar competencias sociales, así mismo brinda posibilidades efectivas de inclusión y reintegración disminuyendo factores de riesgo de reincidencia. En conclusión esta modalidad prioriza el bienestar social, la regulación colectiva de los actos individuales, y restablece la confianza en la justicia.

Sin embargo, en Colombia la sanción en modalidad de prestación de servicios a la comunidad no es aplicada con mucha frecuencia por varias razones entre estas la falta de instituciones que la operen, el desconocimiento de su finalidad restaurativa, reparadora y reintegradora, y las creencias conservadoras en donde la justicia es sinónimo de castigo efectuado en una privación de la libertad o en un acto violento; de tal modo que un proceso de servicios a la comunidad no cumple

las expectativas que tiene la sociedad colombiana acerca del tratamiento que se le debe brindar a un joven infractor.

En un proceso eficiente del Joven en conflicto con la ley es idóneo implementar prácticas restaurativas, que lleven a la reestructuración de paradigmas sociales, planteando un debate sobre la resolución adecuada de conflictos, las necesidades del adolescente y las oportunidades que tiene él dentro de la sociedad, involucrándolo participativamente en asuntos colectivos e invitándolos al trabajo de la construcción social.

Posterior a la revisión detallada de los distintos documentos, se generaron espacios de sensibilización, educación y participación, dirigidos a los sujetos de intervención.

Los sujetos participantes se dividieron en cuatro grupos, primero Funcionarios de la Fundación Laical Miani (FULMIANI) de diferentes profesiones: trabajo social, psicología, derecho, pedagogía. Segundo los líderes comunitarios de la Comuna 5 de Bucaramanga, de los Barrios Chorreras de Don Juan, Galán, Campo Hermoso, Pantano, La Joya, Alfonso López. Tercero padres y jóvenes infractores del toque de queda en Bucaramanga, quienes participaron en los espacios de educación y sensibilización y por último jóvenes que no se encontraban vinculados al SRPA cumpliendo con la característica de ser estudiantes universitarios de Derecho y Trabajo Social, teniendo en cuenta que estos se encontraban alcanzando algunas metas de su proyecto de vida lo que permitió tener una perspectiva diferente respecto a los adolescentes vinculados al SRPA, aportando sus percepciones a través de una entrevista semiestructurada (ANEXO B).

Cada momento de la intervención tuvo un encuentro diferente para los grupos poblacionales, aprovechando el espacio que se tenía programado en la agenda institucional, la convocatoria se realizó mediante una invitación a través de

llamadas telefónicas manifestando la necesidad de involucrar y concientizar a los sujetos en los temas de conflicto, Justicia y practicas restaurativas y Prestación de servicios a la comunidad, se capacitaron aproximadamente, 9 líderes de la comuna cinco de Bucaramanga, 10 Jóvenes, 10 progenitores y 8 personas del equipo interdisciplinar.

Se fomentaron las buenas prácticas para la resolución de conflictos mediante la socialización de estrategias y casos hipotéticos, así mismo el tema de derechos y deberes como ciudadano, la reflexión sobre las consecuencias de las acciones y la responsabilidad que estas acarrearán. Además permitió convocar a la población a encuentros en donde se abordaron los temas de justicia, prácticas restaurativas y prestación de servicios a la comunidad con el fin de resaltar las características positivas para el joven infractor, su familia y la comunidad.

Se estructuraron tres momentos de intervención, con el taller implementado (ANEXO A): el primero “Aprendiendo a solucionar mis conflictos” efectuado para promover diferentes prácticas de resolución de conflictos en el quehacer cotidiano de los sujetos de intervención, aclarando su percepción respecto al significado de conflicto, sus vías de solución y transformación, evidenciando que el conocimiento sobre el tema es similar en los tres grupos poblacionales, los participantes expresaron el conflicto como: “Una situación problema” “Resultado de diferencias” “Encuentro de ideas y acciones sin acuerdo” “Una pelea”, infiriendo que la poblaciones concebían el conflicto de manera negativa y esperaban una respuesta a este generalmente violenta.

Cuando se habló de conflicto con los tres grupos participantes, surgieron varias preguntas y afirmaciones que concluían que el conflicto es necesario para la toma decisiones, se asimilo la idea de que éste podría ser positivo dependiendo de su vía de solución, algunas de las personas expusieron vivencias donde utilizaron la violencia para resolver el problema, sin embargo, de las tres alternativas

expuestas (violenta, pasiva, pacífica-no violenta) se llegó a consenso en los tres grupos participantes a través de casos hipotéticos que la mejor vía de solución era el dialogo, o la manera pacífica-no violenta, y en caso de agotar estos recursos recurrir a una entidad institucional, siendo la tolerancia y el respeto los primeros valores a rescatar cuando hay un encuentro de voluntades o intereses.

Los recursos empleados para el desarrollo de esta sesión fueron un video de motivación llamado “El puente - Resolución de conflicto” el cual mostro que el conflicto se genera cuando hay diferencias entre dos personas, ninguna de las dos está dispuesta a dialogar, y prefiere implementar la violencia para alcanzar su interés propio, así mismo se utilizaron casos hipotéticos (ANEXO A) que permitieron visibilizar conflictos cotidianos y expresar a los participantes la vía adecuada para la solución.

Se realizó el segundo momento “Prestación de Servicios a la Comunidad una alternativa de Justicia Restaurativa” el cual busco generar espacios de sensibilización en torno a justicia y prácticas restaurativas que contribuyan a visibilizar la prestación de servicios a la comunidad como alternativa de sanción pedagógica para los jóvenes en conflicto con la ley.

La Justicia Restaurativa un tema complejo y nuevo, reflejado en las escasas experiencias que la adoptan, se considera una justicia alternativa, desconocida por muchos, la comunidad FULMIANI (los tres grupos participantes), no conocían el significado y las características de este tipo de Justicia, más sin embargo mostraron gran empatía e interés durante la explicación; después de entender el enfoque, consideran es una estrategia asertiva para generar cambios en los y las jóvenes involucrados en conflictos con la ley.

Los tres grupos participantes comprendieron las prácticas restaurativas mediante un caso hipotético al que debían generar un final, el caso comprendía una infracción de la ley por jóvenes, al que los y las participantes se encargaban de crear una sanción que permitiera la responsabilidad, reparación y reintegración del ofensor.

Los y las participantes manifestaron que la ley debe ser severa con los jóvenes, pero también debe buscar mecanismos pedagógicos generadores de un proceso de sensibilización y concientización en los adolescentes y su familia, así mismo el Estado debe promover mecanismos para la reintegración del joven en conflicto con la ley, dejando a un lado el asistencialismo, empoderando la red de apoyo del ofensor y al adolescente para que este encuentre su papel dentro de la sociedad.

También mostraron inconformidad frente a la Justicia Restaurativa cuando se refería a la vinculación de la víctima en el proceso, debido a que la mayoría de las personas no están dispuestas a enfrentar a su ofensor por sentimientos de miedo, rencor, angustia, frustración entre otros, por lo que sugiriendo que la participación de la víctima debe hacerse de manera simbólica, a través de acciones que le permitan al joven “colocarse en los zapatos del otro”.

A su vez, los sujetos participantes exteriorizaron que Colombia debe complementar o implementar justicias alternativas a la ordinaria, la cual muestra múltiples falencias como demora en la judicialización del ofensor, no hay una verdadera restitución de los bienes y derechos de la víctima, el delincuente no recibe un proceso constructivo y formativo generador de cambio, por lo anterior la comunidad participante en el taller no tiene confianza en una justicia efectiva.

Se desarrollaron procesos participativos artísticos, reuniones informales (tertulias) para la creación de estrategias aportando a la construcción del programa: la alternativa social en modalidad de prestación de servicios a la comunidad (PSC),

después de entender la PSC como la realización de tareas de interés general que al adolescente debe realizar en forma gratuita por un periodo no superior a los seis meses durante una jornada máxima de ocho horas semanales, sin afectar su jornada escolar, a través de un debate y una dramatización los y las participantes propusieron de manera voluntaria diferentes acciones que consideraron idóneas para el diseño del programa, algunas de ellas fueron:

- Agentes multiplicadores del proceso de transformación, capacitando en civismo y valores.
- Pintar murales de expresión para embellecimiento de la ciudad.
- Activarlos en calidad de liderazgo frente a diversos programas con poblaciones en condición de vulnerabilidad y grupos deportivos.
- Trabajo con población en condición de vulnerabilidad (Adultos mayores, hospitales, personas en condición de calle, jóvenes consumidores de SPA y jóvenes en conflicto con la ley).
- Cuidado del medio ambiente y limpieza de parques.
- Procesos laborales dentro de los barrios.
- Acciones educativas, que generen la posibilidad de conocer otros métodos de solución de conflictos, donde puedan aportar y ser gestores de paz para sus comunidades.

Los grupos participantes recalcan la importancia del apoyo familiar en el proceso del adolescente, siendo esta la primera institución formativa en la vida del ser humano, debido a que fortalece el desarrollo de las dimensiones (física, cognitiva, afectiva, social y espiritual). Considerando efectivas las prácticas restaurativas si se realizan en conjunto con victimario, familia y comunidad. Los participantes enuncian que la característica principal de los jóvenes beneficiarios de la Prestación de Servicios a la Comunidad, es haber cometido un delito leve, es decir el grado de afectación de la víctima es menor, y el victimario no se encuentra

inmerso totalmente en la vida del delito, permitiendo una mayor posibilidad de reintegración.

La intervención con los grupos anteriormente mencionados permite compartir saberes, aclarar dudas, y escuchar casos que consideraban debían solucionarse a través de prácticas restaurativas, por otro lado se generó interés con la propuesta de prestación de servicios a la comunidad, mostrando disposición para vincularse en caso de ser necesario en el trabajo con los jóvenes en conflicto con la ley, así mismo los acudientes respaldaron la alternativa social expresando su compromiso frente a cualquier proceso que adelante su hijo, mientras los jóvenes infractores del toque de queda reflejaron una actitud un tanto indiferente debido a que ellos no se sentirían cómodos realizando acciones visibles a la comunidad, en bienes, espacios e instituciones públicas o privadas, y preferían llevar a cabo el proceso bajo carácter de reserva y confidencialidad.

Los jóvenes universitarios hicieron parte del proceso a través de una entrevista semi-estructurada (ANEXO B) que dio cuenta la percepción que tenían sobre la Justicia Restaurativa y en especial sobre la prestación de Servicios a la comunidad, construyendo acciones para esta sanción, se seleccionaron 10 jóvenes de carreras profesionales de derecho y trabajo social; ciencias afines con la problemática.

Los entrevistados entendían por Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, un sistema jurídico que llega con la implementación de la nueva ley de infancia y adolescencia que quiere principalmente hacer responsables a aquellas personas mayores de 14 y menores de 18 años, a su vez busca que respondan ante la ley, a través de planes de rehabilitación y resocialización para los mismos ante la sociedad que los segrega. La sanción más conocida fue la privación de la libertad, seguida de medio semi-internado y prestación de servicios

a la comunidad; expresaron que estas medidas se basan en un enfoque resocializador/rehabilitador, restaurativo, responsabilizador y pedagógico.

Comprendían por Justicia Restaurativa, el tipo de Justicia encargada de ir más allá de castigar al victimario, para garantizar a la víctima y resarcir el daño, el objetivo como su nombre lo indica es restaurar de manera plena a la persona que ha sufrido el daño o la afectación; se trabaja de manera conjunta con víctima, victimario y comunidad para que estos hechos cometidos por el joven no vuelvan a ocurrir, por medio de la resocialización y garantía de derechos.

Por otro lado consideraron la Prestación de Servicios a la comunidad desde dos perspectivas diferentes, la primera un mecanismo alternativo de solución de conflictos, el cual tiene como objetivo educar, resocializar y resarcir el daño a través de acciones que beneficien a la comunidad. Además de cumplir con una sanción el joven aprende a dar buen uso al tiempo libre, replantear sus hábitos y crear un nuevo proyecto de vida; la segunda plantea que es una sanción poco rigurosa que satisface a la comunidad, y necesita con anterioridad que los jóvenes reciban un castigo.

Por último establecieron aquellas acciones que se deberían implementar en este programa, coincidiendo con las acciones de los grupos poblacionales que participaron en los espacios de educación y sensibilización mencionadas anteriormente.

De lo anterior se dedujo, que los 10 Jóvenes participantes en las entrevistas tienen un concepto claro acerca del significado de SRPA, lo que consideraban un conjunto de leyes y normas establecidas por la ley 1098 del 2006, este fue creado con la misión de diseñar estrategias de sanción con enfoque protector, pedagógico y restaurativo que responsabilice y resocialice al joven que ha cometido un hecho considerado delictivo ante la ley.

Las sanciones son diferentes a aquellas impuestas a los adultos, ya que el joven debe contar con el apoyo de su red familiar, el estado y la sociedad durante todo su proceso, teniendo en cuenta sus circunstancias individuales y necesidades especiales, según el artículo 179 de la ley 1098 del 2006 los criterios para definir las son su naturaleza, gravedad de los hechos y edad del adolescente, los participantes no conocían todas las sanciones que expide el código de Infancia y Adolescencia, sin embargo reconocieron la privación de la libertad como la más empleada y efectiva para responsabilizar y castigar al joven por el daño causado, reiterando la privación de la libertad, práctica no restaurativa como la estrategia adecuada para sancionar al joven.

Cuando se referenciaba la Justicia Restaurativa el concepto no es desconocido, la percibían como un tipo de justicia alternativa a la ordinaria, en donde es importante hacer partícipes a las partes implicadas en el conflicto, da un giro al pensamiento castigador y centra la mirada en la reparación del daño, restauración de la víctima y los lazos sociales, algunos manifestaron que este tipo de justicia es frágil frente al victimario, mientras que otros consideraron es ideal en los procesos con adolescentes debido a su etapa de desarrollo.

Frente a la prestación de Servicios a la Comunidad, los y las participantes tomaron una posición de ésta enfatizando el potencial de reintegración social que tiene, debido al trabajo articulado con la comunidad, por otra parte consideraron que esta modalidad debe ser más rigurosa y antes de desarrollar acciones en pro de la comunidad el adolescente debe haber atravesado un proceso formativo de sensibilización y concientización.

Las prácticas restaurativas para realizar en esta modalidad coinciden en los cuatro grupos de intervención, pensando que los sectores que necesitan mayor atención son aquellos en condición de vulnerabilidad, sectores públicos y espacios que brinden al adolescente procesos de reflexión e interiorización.

Por último se diseñó un proceso informativo con la temática “Prestación de Servicios a la Comunidad”, responsabilidad, reparación y reintegración de los jóvenes en conflicto con la ley a la comunidad evitando todo tipo de discriminación y estigmatización.

4.6 PROGRAMA: ALTERNATIVA EN LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES DE BUCARAMANGA Y SU ÁREA METROPOLITANA.

La articulación de los documentos esbozados en el marco teórico, la revisión de antecedentes, el alcance de los objetivos propuestos en la intervención y las lecciones aprendidas; alimentaron la propuesta para desarrollar la sanción de Prestación de Servicios a la Comunidad (PSC) planteada en el código de Infancia y adolescencia Colombiano.

La propuesta se diseñó sobre tres pilares: Lineamientos técnicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) e Instrumento de verificación de estándares para externados del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, documentos técnicos, teóricos y normativos sobre Jóvenes en conflicto con la ley y justicia restaurativa, y la participación de la comunidad FULMIANI.

Se presenta a continuación un breve resumen de la propuesta diseñada, cumpliendo con el objetivo inicial de este proyecto:

Tabla 1. Propuesta para implementar la sanción de prestación de servicios a la comunidad en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Bucaramanga y su Área Metropolitana

Propuesta para implementar la sanción de prestación de servicios a la comunidad en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Bucaramanga y su Área Metropolitana
Características de la Sanción
<p>Beneficiarios: Adolescentes entre 14 y 18 años de edad remitidos por el SRPA para el cumplimiento de la sanción de Prestación de Servicios a la Comunidad.</p> <p>Definición: PSC es una de las sanciones establecidas para los adolescentes en conflicto con la ley²⁵, con un fin pedagógico, protector y restaurativo. El artículo 184 de LA Ley 1098 del 2006 define esta sanción como :”La realización de tareas que el adolescente debe generar en forma gratuita por un periodo que no exceda los seis meses, durante una jornada máxima de 8 horas semanales, preferentemente los fines de semana y festivos, o en días hábiles sin afectar su jornada escolar” Parágrafo: “En todo caso queda prohibido el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso, entorpezca la educación del adolescente o sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual o social”</p>
Objetivo la experiencia
Desarrollar proceso pedagógico, protector y restaurativo con los y las jóvenes en conflicto con la ley haciéndolos responsables del acto punible, reorientando su proyecto de vida y la reintegración en la comunidad.
Oferta de Servicio
<p>La ejecución de Prestación de Servicios a la Comunidad cuenta con una variada oferta institucional de servicios, de acuerdo al objetivo de la sanción, según los siguientes criterios:</p> <p>Sectores que pueden integrar la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> Acciones educativas: Gestores de paz Acompañamiento Colectivo a personas en condición de vulnerabilidad Embelllecimiento de la ciudad Cuidado y conservación del medio ambiente Cultura y participación ciudadana Líderes deportivos y Artísticos <p>Características de los servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Crear espacios de formación ciudadana y pre-laboral para el adolescente Generar encuentros en los que el adolescente pueda reflexionar y sensibilizarse a través de experiencias

²⁵Código de Infancia y adolescencia Colombia; Artículo 177.

Tabla 1. (Continuación)

<p>Permitir al joven diseñar proyectos y objetivos en pro de la comunidad</p> <p>Crear estrategias que faciliten al adolescente desarrollar habilidades para mejorar el uso del tiempo libre y desarrollar un nuevo proyecto de vida en la legalidad</p> <p>Beneficiar a la comunidad independientemente del carácter que tenga la institución donde el joven desempeñe las acciones</p> <p>Algunas prácticas deben permitir el acercamiento del adolescente a los beneficiarios</p> <p>La tarea a desempeñar debe tener relación con el daño ocasionado</p> <p>Criterios de asignación de servicios:</p> <p>Los servicios a los adolescentes serán asignados con la valoración inicial y el Plan de Atención Individual (PAI) construido por el equipo psicosocial, a su vez, se tendrá en cuenta las habilidades, fortalezas e intereses del adolescente.</p> <p>Por otra parte se tendrán en cuenta variables como: tipo de delito, daños o perjuicios ocasionados, reincidencia en conductas punibles e historia de violencia o conflicto.</p>
<p>Etapas Del Proceso</p> <p>La Fundación Laical Miani acogerá a los adolescentes infractores de la ley en la sanción Prestación de Servicios a la comunidad desde un enfoque de Justicia Restaurativa como lo plantea la ley 1098 del 2006, dicha sanción se caracteriza por ser pedagógica, restaurativa, comunitaria y un fuerte eje potencializador para el desarrollo de los adolescentes. Además se encuentra estructurada bajo una perspectiva de derechos, género y diferencial, lo que asegura un proceso de atención integral y personalizada a cada uno de los adolescentes.</p> <p>Este proceso estará articulado a tres significativos momentos: ingreso, ejecución-seguimiento y egreso, cada uno de estos momentos se encuentran divididos por áreas de derecho.</p> <p style="text-align: center;">Etapas de Ingreso</p> <p>La etapa de ingreso acerca al adolescente y a la familia al proceso que llevara en la institución, permite la reflexión y que asuma la responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados; en esta etapa el equipo interdisciplinar debe identificar la postura del adolescente frente al delito, el estado de sus derechos, sus historias de violencia como víctima y como ofensor.</p> <p>El equipo psicosocial realizará un primer acercamiento al adolescente, sus padres y/o acudientes con el fin de realizar una motivación al cumplimiento de la sanción, una valoración inicial de su ambiente socio familiar, su sentido pedagógico, el significado de Prestación de Servicios a la Comunidad, marco jurídico, tiempo de ejecución, compromisos y actividades.</p> <p><u>Vida y supervivencia:</u></p> <p>Se realizan las valoraciones iniciales respectivas al adolescente con el fin de analizar y comprender su desarrollo moral, psicoafectivo, aspectos relevantes de comportamiento, recursos y debilidades personales, factores</p>

Tabla 1. (Continuación)

contextuales y características de su red vincular (Familia, personas significativas).

Así mismo comprender el estado general de salud, el tratamiento al que se deba acoger en cuanto aspectos físicos, nutricionales y odontológicos; garantizando una atención especializada, un ambiente físico adecuado, la entrega de los medicamentos formulados y el suministro de una dieta balanceada, a su vez, se verifica la vinculación al Sistema de Seguridad Social, y en caso necesario se gestiona y orienta a la familia en coordinación con el ICBF para la pronta afiliación al régimen subsidiado.

Periódicamente se realizarán acciones dirigidas a la prevención y promoción de la salud. Los casos que requieran atención de Urgencia por accidente, enfermedad o lesión originada dentro de la institución serán atendidos por la institución de Asistencia Médica (AME).

Educación y desarrollo:

Se verifica la vinculación del adolescente a una institución educativa mediante la revisión de certificados de estudio y último boletín de notas, en caso de que el joven no se encuentre matriculado se efectúa la gestión para la matrícula académica del adolescente en los centros educativos acordes a sus necesidades y requerimientos académicos. Se gestionarán recursos con empresas públicas o privadas para la recolección de útiles escolares que el joven requiera para favorecer su proceso formativo; se realizara un proceso permanente de acompañamiento académico a través de asesoría y refuerzo escolar, igualmente se procurara fortalecer vínculos afectivos, uso de normas y disciplina en el hogar, la comunidad y hábitos de vida saludable priorizando la garantía de sus derechos y el cumplimiento de deberes.

Protección:

El área de protección busca la identificación y el acercamiento a las principales redes de apoyo (familia y/o académicos) del adolescente durante su proceso con la ley penal, el acompañamiento moral y afectivo, gestión y entrega de documentos (registro civil, tarjeta de identidad), y la firma de actas de compromiso en las que se involucra al adolescente, por último se identifica el juez, defensor de familia y/o defensor público apoderado del adolescente con quien se realizara un seguimiento pertinente.

Participación:

Permite reconocer la importancia de las percepciones y las opiniones de los jóvenes durante la toma de decisiones en los distintos aspectos que a él le conciernen, se le da a conocer las diferentes formas y espacios de participación que tendrá durante el proceso, los derechos, deberes, la organización institucional y el manual de convivencia el cual será estructurado colectivamente.

El conjunto de los cuatro valores anteriormente mencionados permiten la realización de un diagnóstico que entregue como resultado, un concepto analítico y sintético con el fin de establecer las condiciones y el proceso que requiere el joven, formulando de manera específica el Plan de Atención Individual PLATIN, para cada adolescente.

Tabla 1. (Continuación)

Etapa de Ejecución y Seguimiento

La etapa de ejecución y seguimiento da inicio después de haber establecido las distintas condiciones, acuerdos, y compromisos, en esta etapa se hace indispensable las acciones de seguimiento y acompañamiento por parte del equipo psicosocial con el fin de garantizar los objetivos de Justicia Restaurativa (responsabilidad, reparación y reintegración), así mismo, se llevan a cabo estrategias de intervención y de seguimiento formuladas en el PLATIN con el fin de conocer el proceso de atención individual, dando respuestas a las necesidades físicas, psicológicas, cognoscitivas, familiares y sociales de cada joven.

Vida y Supervivencia:

Para el acompañamiento y seguimiento por parte de medicina general, nutrición, odontología, optometría y otras especialidades dependiendo de las condiciones del joven se harán chequeos periódicamente, o según su diagnóstico inicial y la necesidad de adhesión a un tratamiento. Se realizarán charlas informativas con las familias acerca del funcionamiento, derechos y deberes en el Sistema de Seguridad Social; adicionalmente se brindaran capacitaciones dirigidas a los jóvenes y sus familias con el fin de promover la salud y prevenir la enfermedad, así como la adquisición de adecuados hábitos nutricionales.

Educación y desarrollo:

Se brindará orientación y apoyo al adolescente para la construcción de un proyecto de vida, entendido como el conjunto de actividades que le permita alcanzar metas y objetivos desde la legalidad. La Fundación Laical Miani le ofrece al joven talleres formativos en educación sexual, prevención frente al uso de Sustancias Psicoactivas, prevención y detección del maltrato y abuso sexual, dicho aprendizaje estará orientado a fortalecer diferentes competencias para el proyecto de vida; por otro lado, los refuerzos evaluaran los conocimientos pertinentes en el ámbito educativo.

La importancia de un proceso de formación laboral para que el joven desarrolle competencias ciudadanas, sociales e individuales hacen necesaria la coordinación con instituciones de aprendizaje formal que les permita adquirir un título para acceder a un empleo digno y de calidad, que mejore su condición de vida.

A sí mismo, se busca la participación activa en las actividades deportivas, recreativas, culturales, y la expresión artística de sano esparcimiento las cuales estarán dirigidas a concientizar al sujeto sobre el daño causado y a la reparación de la comunidad, con el apoyo de la familia que fortalecerá sus vínculos con el fin de tener relaciones adecuadas.

Protección:

Se realiza intervención terapéutica al adolescente y se orienta a su red familiar mediante acciones individuales y/o

Tabla 1. (Continuación)

grupales brindando formación familiar permanente en lo que concierne, juego de roles, normas familiares y sociales, derechos y deberes y fortalecimiento de vínculos afectivos. También se involucra al adolescente y su familia en procesos formativos, casos hipotéticos y prácticas restaurativas tendientes a prevenir situaciones de riesgo (abuso sexual, explotación laboral y/o maltrato intrafamiliar) y reincidencia.

Finalmente, se realiza el estudio de caso del sujeto para evaluar los avances alcanzados, identificar dificultades y reformular el PLATIN, si lo requiere.

Participación:

Se conserva la motivación del adolescente para que se integre y participe activamente en los diferentes programas intra e interinstitucionales, así como la referida a los espacios sociales y comunitarios, a través de murales informativos que serán construidos colectivamente, fortaleciendo las redes sociales. Se promoverán espacios que permitan la expresión de inquietudes expectativas, temores y evaluación frente al proceso de atención, y convivencia en la institución.

Las acciones anteriormente mencionadas serán verificadas mediante seguimientos realizados por el equipo psicosocial los cuales deben tener contacto directo al menos una vez por semana con el fin de verificar el cumplimiento de los acuerdos, atender necesidades y realizar las acciones socioeducativas. Los seguimientos grupales se efectúan con los adolescentes y el equipo a cargo del desarrollo de la propuesta, se hace de manera participativa invitando a la evaluación del proceso, dificultades y reflexiones, por último se llevan a cabo seguimientos individuales a cargo del área de atención terapéutica y psicosocial.

Cada informe de seguimiento se refiere a la existencia de un documento que la institución remite al ICBF trimestralmente a partir de la elaboración del PLATIN.

Etapa de Egreso

Durante la etapa de egreso se realizarán evaluaciones individuales y grupales en las que se analizará sintéticamente la posición de los jóvenes, familias, equipo humano y psicosocial, en donde se expresan los aprendizajes adquiridos, el cumplimiento de las metas y tratamiento planteado en el PLATIN. Esta etapa recoge todo el proceso del adolescente, terminando por la elaboración completa del análisis y registro de los resultados alcanzados, y las condiciones identificadas en las distintas valoraciones.

Lograr que los jóvenes egresados de La Fundación Laical Miani sigan integrados y participen en espacios sociales, recreativos, culturales, artísticos, educativos de capacitación técnica, vinculación a la vida laboral y atención en salud, dándole continuidad a los logros alcanzados con la ejecución del PLATIN, que sean los adolescentes autónomos, responsables e idóneos a la hora de enfrentar diversas situaciones en su cotidianidad.

Tabla 1. (Continuación)

Vida y supervivencia:

Se realizan las valoraciones pertinentes del estado de salud general (médica, nutricional, odontología, psicológica) comunicándoles los respectivos resultados, se recalca la importancia de ser parte de un Sistema de Seguridad Social en Salud orientándoles para que conserven su permanencia en este (sea en el régimen subsidiado o contributivo).

Educación y desarrollo:

Evaluación de los niveles de formación académica alcanzados, así mismo entrega de los certificados académicos, además de garantizar la permanencia en la institución educativa. Para favorecer el proceso de inclusión social, se orienta a los adolescentes en contenidos que favorezcan su desarrollo e interacción en la sociedad, impulsando programas de vinculación laboral y propuestas de auto sostenibilidad dentro del marco legal laboral; se les invita a los jóvenes al acceso a redes de apoyo social e instituciones que oferten programas lúdicos, recreativos que contribuyan en su progreso, finalmente se impulsa y apoya para que den continuidad a su proyecto de vida.

Protección:

El equipo psicosocial elabora un estudio de caso el cual se socializa con el juez, defensor o comisario encargado del proceso legal del adolescente, con el fin de analizar la pertinencia del egreso del joven infractor. En conjunto con la familia y el equipo psicosocial se realizan acciones dirigidas a la sana convivencia, acato de normas y reconocimiento de derechos, con el fin de facilitar el proceso de egreso.

Participación:

Proceso participativo por parte de los adolescentes que permita conocer sus sugerencias y comentarios sobre el trato recibido, expectativas y el servicio prestado, este proceso tiene como objetivo valorar la opinión libre de cada joven. Por otro lado se brinda orientación sobre el rol que debe asumir en su nueva etapa de vida en cuanto a su desempeño en el entorno social, por último se asesora al adolescente para que autogestione el acceso a los servicios sociales que requiera.

Durante los tres siguientes meses se realiza seguimiento brindando espacios de expresión y evaluación de logros alcanzados, este seguimiento será realizado por el equipo psicosocial de la institución, el cual verifica e informa el desarrollo integral del joven en las diferentes áreas, mediante llamadas telefónicas, visitas socio familiares y citaciones, lo que permite sugerir prácticas para el fortalecimiento familiar acorde a la situación actual.

Una vez al año se convocara encuentro de egresados y sus familias, para compartir experiencias y realizar seguimiento.

Tabla 1. (Continuación)

Acciones del post egreso
<p>Llamada telefónica a los quince días, indagando con la familia y el joven sobre el cumplimiento en garantía de derechos, su desarrollo integral en las diferentes áreas, actualizara domicilio, números telefónicos, entre otros.</p> <p>Estrategia: Llamada telefónica Evidencia: formato de contacto familiar</p> <p>Visita familiar antes de los dos meses. A partir de la información suministrada por el área de trabajo social, realiza informe de seguimiento y ofrecerá a la familia las indicaciones o sugerencias prácticas para el fortalecimiento familiar acorde a la situación actual, con esta información se elaborara informe.</p> <p>Si el joven al momento del segundo contacto post egreso vive fuera de la ciudad, se realizara contacto telefónico o sí lo amerita apoyara con personal idóneo de la institución en otras sedes, o facilitara dinero para el desplazamiento del profesional, en caso extremo se apoyara en autoridad competente.</p> <p>Estrategia: Visita familiar Evidencia: Informe post egreso</p> <p>A los tres meses, el equipo dialoga telefónicamente con el joven y su familia sobre el proceso de egreso y brindaran las sugerencias y estrategias pertinentes, antes de terminar los tres meses.</p> <p>Estrategia: Llamada telefónica o contacto familias Evidencia: Informe post egreso.</p>
Equipo Humano
<p>Está integrado por quienes desempeñan alguna función en la ejecución de la Prestación de Servicios a la Comunidad y participan en las diferentes etapas del proceso, sus funciones se despliegan a continuación:</p> <p><u>Director</u></p> <ul style="list-style-type: none">✓ Representar por poder legal a la institución.✓ Establecer canales y mecanismos de comunicación administrativos.✓ Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades de Formación y Administración dela institución.✓ Planear y organizar con los coordinadores las actividades, desprendidas de los proyectos diseñados.✓ Gestionar la presentación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.✓ Participar, Ordenar y Vigilar los gastos contemplados en el presupuesto de la Institución. <p><u>Coordinador</u></p>

Tabla 1. (Continuación)

- ✓ Apoyar, asesorar, fortalecer y coordinar los trabajos en su aspecto práctico, rutinario y funcional.
- ✓ Diseñar y ejecutar el proceso de Inducción a nuevos empleados y población beneficiaria de los proyectos.
- ✓ Programar, ejecutar y acompañar las capacitaciones y actividades para el personal de la institución y población beneficiaria.
- ✓ Velar por la optimización y cuidado de recursos: físicos, económicos y de Talento Humano, a utilizarse en cada una de las actividades.
- ✓ Revisar y actualizar periódicamente los inventarios, junto con los responsables de cada área, anexando informe.
- ✓ Programar, ejecutar y acompañar junto con el Director las reuniones de tipo pedagógico, laboral, y de gestión de calidad.

Pedagogo

- ✓ Dar orientación y guiar a los adolescentes en las actividades teóricas - prácticas de su área técnica respectiva, según la guía de trabajo elaborada con anterioridad.
- ✓ Comunicar al coordinador (a) la lista de materiales que se requiere para el cumplimiento del programa técnico trazado, y para los trabajos aprobados, comprometiéndose a utilizarlos en forma adecuada.
- ✓ Establecer comunicación permanente con los demás educadores, Trabajador (a) Social, padres de familia, para coordinar inquietudes o problemas que se presenten en el proceso de aprendizaje.

Psicólogo

- ✓ Apoyar el proceso de selección del talento humano y perfiles de los beneficiarios de los proyectos, cuando se requiera
- ✓ Apoyar el proceso de inducción institucional tanto para talento humano institucional como para los beneficiarios del proyecto.
- ✓ Planear y ejecutar los programas del área psicológica, de toda la comunidad educativa.
- ✓ Cooperar en la formación de padres, fortalecimiento de redes de apoyo.
- ✓ Presentar informes técnicos y de gestión propios de su área.
- ✓ Coordinar todo lo relacionado con las áreas de derechos, en relación con el logro de objetivos de su competencia.

Trabajador Social

- ✓ Apoyar el proceso de selección del talento humano y perfiles de los beneficiarios de los proyectos, cuando se requiera
- ✓ Apoyar el proceso de inducción institucional tanto para talento humano institucional como para los beneficiarios del proyecto.
- ✓ Planear y ejecutar los programas del área social, tanto para empleados como para los beneficiarios del

Tabla 1. (Continuación)

<p>proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Apoyar y realizar, según orden establecido las reuniones de tipo educativo e informativo con los padres de familia.✓ Velar por el cumplimiento del manual de convivencia. <p><u>Nutricionista</u></p> <ul style="list-style-type: none">✓ Coordinar el área de salud (odontología, nutricional y de salud) de los beneficiarios del proyecto.✓ Sistematizar el perfil nutricional de cada joven, entregando informe a las personas encargadas de comedores y entidad contratante.✓ Dar a conocer el reglamento del área médica, dentro del proceso de inducción a los beneficiarios del proyecto.✓ Planear y ejecutar los programas del área de salud para toda la comunidad educativa.✓ Apoyar y asesorar el plan de alimentación de actividades especiales.✓ Presentar informes técnicos y de gestión a los diferentes entes involucrados.✓ Coordinar todo lo relacionado con las áreas de derechos, en relación con el logro de objetivos de su competencia.✓ Organizar y sistematizar técnicamente el ciclo de minutas.✓ Organizar, formar y verificar los procesos de aseo, desinfección, fumigación de áreas comunitarias. <p><u>Educador</u></p> <ul style="list-style-type: none">✓ Comunicar al coordinador (a) la lista de materiales que se requiere para el cumplimiento del programa formativo, comprometiéndose a utilizarlos en forma adecuada.✓ Establecer comunicación permanente con los demás educadores, Trabajador (a) Social, Psicólogo (a), padres de familia, para coordinar inquietudes o problemas que se presenten en el proceso de aprendizaje.✓ Presentar informes mensuales✓ Participar activamente en actividades programadas por la institución.✓ Planear y ejecutar los programas del área deportiva y de salud física, tanto para empleados como para los beneficiarios de los proyecto.
--

Fuente: Elaboración propia.

La Alternativa Social en Modalidad de Prestación de Servicios a la Comunidad creada en esta práctica académica se presenta al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, obteniendo la Licencia de funcionamiento para la Fundación Laical Miani, tan solo se presenta una breve descripción, la totalidad se encuentra en el Plan de atención Integral de la Institución.

5. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN

La práctica profesional de Trabajo Social inicia en el mes de octubre del 2014 con un acercamiento a la Fundación Laical Miani-FULMIANI, posibilita conocer el grupo interdisciplinar, sus intenciones, el espacio físico, expectativas personales y establecer normas a seguir (Horario, disponibilidad de tiempo y recursos).

Desde el inicio de la práctica se define a los y las jóvenes en conflicto con la ley vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes como sujeto de intervención, tema de interés por ser una realidad social que posiblemente afecte a gran parte de la población Colombiana, y para lo que existe oferta de instituciones operantes para el proceso integral de dicha población.

Las expectativas del accionar eran elevadas, respecto a imaginarios de intervención directa con la población, se creía entonces que la labor del estudiante de trabajo social consistía en la atención o formación a jóvenes en conflicto con la ley, sin embargo, a medida que se avanza en el conocimiento de la problemática por medio de fuentes primarias se evidencia la necesidad de diseñar una alternativa social basada en Justicia Restaurativa para los y las adolescentes en conflicto con la ley, para presentar propuesta de intervención al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

La fase de ubicación institucional permite conocer los diversos programas manejados por la institución, los beneficiarios e identificar la ausencia de programas para jóvenes en conflicto con la ley, y que dentro de su personal capacita y vincula estudiantes que deseen desarrollar habilidades a través de voluntariados. Así mismo, FULMIANI a pesar de ser una institución con pocos años de existencia ha generado impacto en poblaciones vulnerables de la comuna cinco de Bucaramanga y se visibiliza en cinco años como una fundación con

mayor potencial en sus programas, por ahora su gestión se sigue fortaleciendo para ayudar a las poblaciones que más lo necesitan mediante el fortalecimiento de valores humanos, familiares y sociales.

Tras diferentes acercamientos a la realidad por parte de FULMIANI en compañía del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se propone la tarea de diseñar una Alternativa Social para los Jóvenes en Conflicto con la Ley integrando la reintegración, reparación y responsabilidad desde un enfoque de Justicia Restaurativa, por lo que la práctica exigen contar con insumos que corroboraran la problemática y la importancia de actuar sobre ella, elaborando un diagnóstico que pudiera revelar las diferentes falencias y en donde se contraste la teoría, leyes, normas, investigaciones y percepciones. El diagnóstico es elaborado mediante entrevistas semiestructuradas a funcionarios de las instituciones que hacen parte del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes en Bucaramanga y su Área Metropolitana, junto a un análisis exhaustivo de documentos.

De acuerdo al anterior, la búsqueda del objeto de intervención y el diagnóstico, fueron fases con cierto grado de dificultad debido a que se deseaba tener un acercamiento que posibilitara conocer las percepciones de los jóvenes sobre las sanciones que expide el SRPA y su enfoque restaurativo, no obstante después varios intentos no fue posible por los principios de confidencialidad y protección, no se permite que sean entrevistados sin una orden previa realizada por el ICBF y el juez a cargo del proceso. También se contaba con muy pocos antecedentes sobre sanciones alternas a la privación de la libertad o con un enfoque de prácticas restaurativas, pues estas solo centran su accionar en procesos formativos que no se llevan a la práctica dejando a un lado la reparación del daño causado en la víctima y la comunidad.

Al finalizar el diagnóstico se prosigue a la elaboración de una alternativa social pedagógica, formativa y práctica, que generara un nuevo proyecto de vida y la reparación de lazos sociales rotos mediante el daño ocasionado por el adolescente, al no contar con experiencias similares se requería la participación de la comunidad, siendo pertinente trabajar de la mano con los líderes de la comuna 5 (Zona aledaña a la institución), grupo interdisciplinar de FULMIANI, jóvenes y acudientes sancionados por violar el Decreto 0034 del 2012 (Toque de queda para menores de edad), sujetos beneficiarios de los programas dirigidos por la Fundación y jóvenes universitarios debido a que llevan un proyecto de vida en la legalidad; este plan consiste en una propuesta de intervención metodológica bajo los ejes de educación, sensibilización y participación.

El proceso de intervención permitió realizar actividades educativas, en donde no solo se explican significados, si no que mediante casos hipotéticos se buscó que cada uno de los participantes interiorizara lo aprendido para que en situaciones reales encuentre la vía de solución indicada a un conflicto, entienda el concepto de Justicia restaurativa y construya prácticas restaurativas para la Alternativa Social en modalidad de Prestación de Servicios a la Comunidad dirigida a los jóvenes en conflicto con la ley.

A través del proceso de intervención se encontraron falencias en cuanto a la concepción de Justicia Restaurativa pese a que ésta se encuentra establecida como enfoque para el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, no había mucho conocimiento. Los actores de intervención naturalizan la violencia como vía de solución de un conflicto y veían el castigo como el mecanismo adecuado al momento de aplicar sanciones para los jóvenes.

El cambio de percepción después del proceso de sensibilización y educación, genera expectativas en la comunidad FULMIANI, logrando comprender al adolescente como un sujeto en desarrollo, que necesita atención y trato

diferenciado, señalando la Justicia Restaurativa como estrategia idónea para la atención de jóvenes en conflicto con la ley, resaltando que la ayuda de la comunidad es necesaria para un proceso de reintegración social.

Por otro lado pese al intento del estado por replantear un nuevo código de Infancia y Adolescencia que plantee un sistema en donde se dicten normas y sanciones para aquellos jóvenes en conflicto con la ley, el desconocimiento por parte de los funcionarios de dicho sistema hace que este sea negligente, lo que ocasiona que sus objetivos no se alcancen y que no se tenga un concepto unificado de sus sanciones, considerando aun a la justicia punitiva como el conjunto de acciones indicadas para “arreglar” una situación delictiva, olvidando al afectado y que el autor es una persona que no ha cumplido la mayoría de edad.

Las condiciones sociales de desigualdad sin duda alguna son un factor importante en el desarrollo del adolescente, los medios de comunicación y la necesidad innata del poder, hacen que los adolescentes opten por conductas no adecuadas que puedan causar un conflicto e inclusive la violación a la ley, por lo que se hace necesario la participación y capacitación de la población en general con el fin de que conozcan los diferentes factores y condiciones que llevan a los jóvenes a delinquir y las diferentes practicas restaurativas en las que pueden incidir.

La soberanía de un país, la satisfacción de las necesidades básicas de la población, el cierre de brechas establecidas por condiciones económicas, de poder, culturales y hasta religiosas son factores que no permiten avanzar en el desarrollo, pensar la Colombia que queremos es cambiar de paradigma y comenzar una construcción conjunta que le permita a las víctimas de diferentes conflictos hacer efectivo su derecho a la verdad y a la reparación, incluyendo a aquellas que fueron ofendidas por un adolescente.

Las acciones para erradicar la problemática de jóvenes en conflicto con la ley, quizás son muchas y utópicas pero por ahora podríamos pensar en un Estado responsable que genere planes de educación, nutrición, vivienda, calidad de vida digna para los niños, niñas y adolescentes, que les ofrezca oportunidades de inclusión sin importar condición social, económica, étnica o cultural.

Finalizar la práctica de Trabajo Social deja la satisfacción de haber diseñado una alternativa social, educado y sensibilizado en una problemática social que hemos naturalizado como lo son los jóvenes en conflicto con la ley, siendo estos víctimas de un conflicto estructural e interno que estigmatiza y rechaza, en donde las oportunidades son pocas y las necesidades muchas, queda el sin sabor de unas políticas públicas que consideran a los menores de 18 años en condición de vulnerabilidad y se dedican al asistencialismo, olvidando que esta población está en proceso de desarrollo y que son el presente y futuro de un país. Se cierra con la expectativa de que esta práctica y el resultado sea una base para la mitigación de una problemática social que va en aumento, pero sobre todo que haya constatado la importancia de entender al joven como un sujeto de derechos que necesita la construcción de un nuevo proyecto de vida y una reintegración efectiva a la sociedad.

5.1 ASPECTOS FACILITADORES Y LIMITANTES

El proceso de práctica académica está acompañado de factores que permiten la ejecución rápida y positiva y otros que limitan o hacen que lo planeado se modifique de alguna forma, entre ellos resaltamos:

Tabla 2. Aspectos facilitadores y limitantes.

Aspectos Facilitadores	Aspectos Limitantes
La práctica académica en FULMIANI permite la ejecución del proceso académico en su integralidad: planeación, ejecución y evaluación.	La poca asistencia de los participantes a las sesiones.
Las profesionales en formación de trabajo social cuenta con espacio físico adecuado, medios audiovisuales, material de apoyo y aporte económico, para la ejecución de la práctica social, dentro y fuera de la institución.	Acercamiento restringido a los y las jóvenes en conflicto con la ley.
El cumplimiento de los objetivos del proceso de práctica, permitió diseñar la propuesta de manera participativa.	Antecedentes de prácticas de Prestación de Servicios a la Comunidad, insuficientes en el contexto nacional
El trabajo con la comunidad de FULMIANI permite ver como la comunidad responde positivamente a las distintas charlas, talleres y capacitaciones, sensibilizándose ante la problemática de Jóvenes en conflicto con la ley, siendo sujetos activos y capaces de encontrar estrategias para la solución de la misma, generando impacto en la comunidad.	Disposición del tiempo para la realización de entrevistas, por parte de los funcionarios de las experiencias seleccionadas
La participación activa de los sujetos en los talleres de educación y sensibilización creando prácticas restaurativas para la Prestación de Servicios a la Comunidad.	Identificación de cuales grupos o personas estarían cualificados para participar en la Alternativa Social prestación de servicios a la comunidad.
Participación de las profesionales en formación en procesos de capacitación ofrecida por la institución en temas de Salud Ocupacional y gestión del riesgo.	
Acercamiento a otras poblaciones beneficiarias de los distintos programas de FULMIANI, a través del voluntariado.	

Fuente: Elaboración propia.

5.2 HABILIDADES Y DIFICULTADES A NIVEL PROFESIONAL

La práctica académica es un momento clave en la formación profesional en Trabajo social, es el primer acercamiento a la realidad, es una prueba de lo aprendido y la aplicación de esto, permitiendo el desarrollo de habilidades y la medición constante de competencias por parte de los y las estudiantes.

Tabla 3. Habilidades y dificultades a nivel profesional.

Habilidades	Dificultades
Potencialización de habilidades en cuanto a empatía, comunicación y pedagogía.	Relacionar la teoría con la práctica.
Desarrollo de habilidades laborales, en cuanto a la responsabilidad a la hora de cumplir un horario y tareas propuestas.	La falta de conocimiento a nivel teórico en cuanto a la problemática de jóvenes en conflicto, Justicia y prácticas restaurativas.
Aplicación de teorías y técnicas aprendidas durante las horas cátedras en la Universidad.	Diseño de prácticas restaurativas antecedidas por un proceso.
Exigencia en el logro de los objetivos propuestos.	Falencias en cuanto a la redacción de la experiencia.
Adquisición de nuevos conocimientos por parte de capacitaciones e investigaciones.	
Entendimiento sobre el funcionamiento de las instituciones vinculadas al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes Colombiano, Justicia Restaurativa y la labor del trabajador social en ellas.	

Fuente: Elaboración propia

6. CONCLUSIONES

La Práctica de Trabajo Social permite el acercamiento a la realidad desde diferentes tópicos, trabajar para una organización no gubernamental y en etapa de fortalecimiento, es todo un reto ya que diseñar una alternativa social no es una destreza adquirida en la academia, sin embargo se convierte en una experiencia significativa de aprendizaje y fortalecimiento de habilidades.

La definición de elementos teóricos, técnicos y normativos facilita comprender la delincuencia juvenil desde el ámbito social y jurídico cambiando el paradigma de joven delincuente a joven en conflicto con la ley, el cual merece un trato integral considerando que las causas que lo llevaron a cometer dicha acción, probablemente son de orden estructural.

La participación de los actores sociales vinculados a los programas de FULMIANI en el diseño de la alternativa Social en la modalidad de prestación de servicios a la comunidad, fue apoyo importante para conocer las distintas percepciones y posturas fortaleciendo el proceso de análisis y construcción, así mismo genera que la comunidad se apropie e involucre en los procesos de los jóvenes en conflicto con la ley.

El sistema de Responsabilidad penal para adolescentes Colombiano le apuesta significativamente a la resocialización del joven en conflicto con la ley penal, mediante instituciones que creen programas con enfoque de justicia restaurativa, involucren a la víctima y a su vez fortalezcan los lazos sociales. Siendo un enfoque nuevo del cual los niveles de comprensión son superficiales, impidiendo a las instituciones vinculadas al SRPA implementarlo en su totalidad.

La solución a la problemática de Jóvenes en conflicto con la ley no sólo se basa en la actuación del Sistema a través de un castigo si no en el actuar del Estado en busca de ambientes protectores, que permitan el desarrollo de los adolescentes, y sanciones adecuadas para responsabilizar, reparar y reintegrar. De este modo las Sanciones del SRPA deben ser de carácter pedagógico y protector facilitando al adolescente realizar un proceso formativo y poderlo llevar a la práctica, causando incidencia en su vida y en la comunidad.

7. RECOMENDACIONES

Los entes gubernamentales en el departamento de Santander deben considerar la creación de Alternativas de mitigación para los jóvenes vinculados al SRPA mediante estrategias participativas, en donde involucren a todo tipo de población, así mismo insistir en la creación de políticas públicas para las distintas poblaciones en condición de vulnerabilidad dejando de lado el asistencialismo e inicien de procesos de empoderamiento.

Generar estrategias de comunicación, educación e información para la población en general en donde se hable de Justicia Restaurativa, Sistema de Responsabilidad para Adolescentes y prácticas restaurativas con el fin de que la comunidad conozca las acciones en las que puede participar apoyando el proceso del joven.

Se invita a la academia a desarrollar prácticas en instituciones nuevas que trabajen en pro de poblaciones vulnerables y que permitan al estudiante crear estrategias de intervención para el mejoramiento de la calidad de vida, pero sobre todo estén basadas en la educación.

Propiciar desde la escuela de Trabajo Social espacios de investigación, formación y sensibilización frente a las distintas problemáticas sociales de los jóvenes en conflicto con la ley, que permitan la elaboración de alternativas en beneficio de los adolescentes infractores y la comunidad.

BIBLIOGRAFÍA

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA. *Prestacion de servicios a la comunidad: Una sancion con oportunidades para desarrollar procesos de Justicia Restaurativa en el sistema Colombiano de Responsabilidad Penal para Adolescentes*. Bogota: Bogota Humana. 2012.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Reglas minimas de Beijing*. Beijing. 1985.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Directrices de las naciones unidas para la prevencion de la delincuencia juvenil (Directrices de RIAD)*. 1990.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. *Declaración de Costa Rica sobre la Justicia Restaurativa en America Latina*. Santo Domingo de Heredia. 2002.

BOLDOVA PASAMAR, M. A. *Penas privativas de derechos lecciones de consecuencias juridicas del delito*. Tirant lo blanch. 1998.

BRITTO RUIZ, D. *Justicia Restaurativa: Reflexiones sobre la experiencia de Colombia*. Ecuador: Universidad tecnica particular de Loja. 2010.

BRITTO, D. *Comunidades que construyen paz*. Santiago de Chile: Universidad Bolivariana. 2009.

CAHUNA VELLON, L. *La prestacion de Servicios a la comunidad*. Lima: Universidad Nacional de San Marcos. 2001.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. *Constitucion politica de Colombia*. Bogota. 1991.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. *Codigo de infancia y adolescencia: Ley 1098 del 2006*. Bogota. 2006.

CORREA GARCIA, S. J. *Justicia Restaurativa y menores en conflicto con la ley penal*. Mexico: Universidad Autonoma de Mexico. 2005.

DIAZ COLORADO, F. *Justicia Transicional y la Justicia Restaurativa frente a las necesidades de las victimas*. Bogota. 2007.

FUNDACION LAICAL MIANI. *Portafolio*. Bucaramanga. 2012.

FUNDACION PAZ Y BIEN. *Caja de herramientas: Justicia Restaurativa. Una forma de construir paz*. Cali: Pontificia Universidad Javeriana. 2007.

GALTUNG, J. Teoria de conflictos. *Paz y conflictos*. 2009.

GOBERNACION DE SANTANDER. *Plan de Accion del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes*. Obtenido de Gobernacion de Santander: <http://www.santander.gov.co/index.php/prensa/item/7294-plan-de-accion-del-sistema-de-responsabilidad-penal-para-adolescentes-se-concertara-con-menores-infractores>. 18 de Mayo de 2014.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. *Marco pedagogico para los servicios de atencion dirigidos al adolescente en conflicto con la ley*. Bogota. 2008.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. *Lineamiento tecnico administrativo para la atencion de niños, niñas y adolescentes menores de catorce años que se presume o hayan incurrido en la comision de un delitos*. Bogota. 2010.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. *Lineamiento tecnico administrativos para la atención de adolescentes en el SRPA*. Bogota. 2010.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. *Instituto Colombiano de Bienestar Familiar*. Obtenido de <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallICBF/Bienestar/Programas/ObservatorioBienestar/Boletines2/Boletin%20Especial%20n1.pdf>. Diciembre de 2012.

INSTITUTO VASCO DE CRIMINOLOGIA. *Apuntes para una criminologia escolar. En criminologia y derecho penal al servicio de la persona*, 423. 1989.

LARSON, R., & WILSON, S. *Adolescents across place and tim:Globalitazation and the changing pathways to adulthood*. R.M Lerner & L, Steinberg. 2004.

MACA, D. Y., & ECHEVERRY, M. C. *Representaciones sociales de Justicia Restaurativa en una comunidad marginal*. Cali: Pontificia Universidad Javeriana. 2006.

MARSHAL, T. *Justicia Restaurativa en casos de delincuencia Juvenil*. Declaracion de Leuven. 1997.

MARTINEZ, V., & MURCIA, A. *Corresponsabilidad de los actores sociales involucrados en el cumplimiento de la sancion "prestacion de servicios a la comunidad" referidad en el Sistema de Responsabilidad para Adolescentes en la ACJ*. Bogota. 2008

MAYORGA, F., & TOLOSA, O. (2014). *En busca de los infractores perdidos: Reconstrucción de sentido de vida de un joven privado de la libertad para comprender la crisis del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescentes colombiano*. Manizales: Universidad de Manizales.

MEJIA, C., & ORTIZ, V. *Monitoreo de impacto Sociojuridico de la aplicacion del SRPA*. Medellin: Universidad CES. 2010.

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL. *Decreto 860 del 2010*. Bogota. 2010.

PALACIO VALENCIA, M. C. *La Delincuencia Juvenil: Un reto para decifrar una metafora relacional*. 2011.

PAPALIA, D. E. Psicología del desarrollo de la infancia a la adolescencia. En D. E. Papalia, *Adolescencia* (pág. 470). Mexico: MC Graw-hill/interamericana. 2009.

RUBIO, M. (2007). *De la pandilla a la mara: Pobreza, educación y violencia juvenil*. Bogota: Universidad Externado de Colombia.

SANABRIA, A. M., & URIBE, A. F. Factores Psicosociales de Riesgo asociados a conductas problematicas en Jovenes infractores y no infractores. *Diversitas-Perspectivas en psicologia* , 257-274. 2010.

SARMIENTO, A., PUHL, S., IZCURDIA, M. d., SIDERAKIS, M., & OTEYZA, G. Un estudio sobre los adolescentes en conflicto con la ley penal. *Anuario de investigaciones, Facultad de Psicologia, Universidad de Buenos Aires*, 435-440. 2011.

SOCIEDAD CIENTIFICA DE JUSTICIA RESTAURATIVA. *Revista de Justicia Restaurativa*, 5-83. 2011.

UNICEF. *Justicia y Derechos del niño*. Santiago, Chile: Andros. 2006.

UPRIMNY, R., & SAFFON, M. P. Justicia Transicional y Justicia Restaurativa: Tensiones y complementariedades. En A. Rettberg, *Entre el perdón y el perdón*. Bogota: Uniandes. 2006.

WACHTEL, T. *Justicia Restaurativa en la vida cotidiana: Mas alla del ritual formal*. Pensilvania. 1999.

ANEXOS

ANEXO A. Taller dirigido a los diferentes actores sociales de la Fundación Laical Miani (FULMIANI)

El siguiente taller se desarrolló con Funcionarios de la Fundación Laical Miani (FULMIANI), Líderes comunitarios de la Comuna 5 de Bucaramanga, padres y jóvenes que hacen parte de la propuesta de intervención social para Jóvenes infractores del toque de queda en Bucaramanga; población que fue dividida en tres grupos diferentes.

- Primer momento: “Aprendiendo a solucionar mis conflictos”

Bienvenida y presentación: Se realizó un saludo de bienvenida mediante la dinámica “Mis decisiones las tomo yo”: Esta dinámica tuvo por objetivo la presentación de los participantes de manera autónoma. Se pidió a los participantes que hicieran un círculo, una vez organizados se solicitó que tres o cinco personas dependiendo de la cantidad del grupo, se acercaran de manera voluntaria al centro de este y realizaran su presentación (nombre, ocupación, que le gusta hacer en el tiempo libre, una cualidad con la que se siente identificado y finalmente que lo impulso a salir al frente del círculo). Seguidamente se pidió a quienes se quedaron fuera del círculo que se presentaran diciendo su nombre, una cualidad, y el por qué decidieron quedarse en la posición inicial. Terminada la presentación de cada uno de los participantes el moderador realizó la reflexión de la dinámica que consistió en demostrar que las personas, aunque se desempeñen de la misma manera pueden ser impulsadas por motivaciones diferentes y comprender actitudes aparentemente incomprensibles.

Motivación: Se proyectó un video llamado Resolución de Conflictos “El Puente”
<https://www.youtube.com/watch?v=ZgaidCmzfHk>

Desarrollo del tema: Se conoció la percepción que tienen los integrantes sobre el significado de conflicto, haciendo entrega de tarjetas en blanco para que cada uno expresara lo que considera a cerca del término, seguido se socialización una lluvia de ideas. El moderador explicó y aclaró el concepto de conflicto según Vincent Fisas en 1988.

“Un conflicto es un proceso interactivo que se da en un contexto determinado. Es una construcción social, es una creación humana, diferenciada de la violencia (puede haber conflicto sin violencia, aunque no violencia sin conflicto) que puede ser positivo (justicia social, satisfacción de necesidades básicas) o negativo (ausencia de guerra) según como se aborde y termine, con posibilidades de ser conducido, transformado y superado por las mismas partes, con o sin la ayuda de terceros, que afecta las actitudes y comportamientos de las partes, en el que como resultado se dan disputas, suele ser producto de un antagonismo o una incompatibilidad entre dos o más partes, el resultado complejo de valoraciones, pulsiones, afectos, creencias, etc., que expresan una insatisfacción o desacuerdo sobre cosas diversas”

Para finalizar se preguntó a los participantes ¿La definición expuesta se acercaba a lo que creíamos? ¿Cuándo hay conflicto? ¿Está de acuerdo con la idea de que un conflicto puede ser positivo? ¿Por qué?

Se abordó de manera específica las vías de solución y transformación de los conflictos, según J Galtung se planteó que hay tres enfoques vías o maneras de proceder para tramitar un conflicto: La violenta, pasiva y la pacífica o no violenta, estas tres vías están estrechamente ligadas a las características de personalidad,

a las ganancias obtenidas en situaciones similares, al contexto, a la influencia de variables históricas, políticas, sociales y económicas de cada una de las partes²⁶.

Se formaron 3 grupos con igual cantidad de participantes, a cada uno, se le hizo entrega de “Historias del Barrio (Rumba en la cuadra, porque te quiero te aporreo y esquina caliente)” donde analizaron cada caso, e identificaron la manera en la que se resolvió el conflicto.

Nota: Las Historias aquí plasmadas fueron tomadas de la Caja de Herramientas de Justicia Restaurativa elaborada por la Fundación Paz y Bien, Cali²⁷.

Historia 1: Rumba En La Cuadra

Mario y Jorge son vecinos hace 13 años. Resulta que a Jorge le ha dado por hacer fiestas en su casa los fines de semana hasta la madrugada. En una ocasión Mario le pidió a su vecino que le bajara a la música, a lo que Jorge le contestó que dejara de ser tan aguafiestas. El fin de semana siguiente Mario volvió donde Jorge y le dijo: - Hermano, es que con esa bulla que usted está haciendo tiene desvelada a toda la cuadra. - Uy, qué pena Mario. Creo que me estoy pasando de la raya. Pero esto de la separación con Rosa me ha dado muy duro - Sí viejo, pero deberías ir a pedir ayuda a una persona de esas que lo escucha a uno, porque uno no puede ahogar las penas en el alcohol. Además los vecinos se están enojando. - ¿De verdad? - Sí, imagínate que van a llamar a la policía. - Uy, qué vergüenza con la gente - Yo creo que le va tocar disculparse y apagar esa música. - Claro que sí- dice Jorge y apaga el equipo de sonido. Además tienes razón, voy

²⁶Galtung J. Tras la violencia 3R. Reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia. Madrid (1988) Red Gernika Gogoratz.

²⁷ Fundación Paz y Bien; Pontificia Universidad Javeriana. Caja de Herramientas: Justicia Restaurativa. Una forma de construir paz. 2007, Cali. <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Bienestar/SRPA/Tab/Caja-de-Herramientas-JR.pdf> (EN LINEA)

a buscar ayuda porque siento que no puedo con eso de Rosa y no es justo que yo moleste a los vecinos, además hacer fiestas y tomar me está dejando sin dinero y no me ayuda a sentirme mejor. - Viejo, esa me parece una buena opción, porque en últimas te estás haciendo daño. Y sobre lo de las fiestas, pues vos puedes hacer las que quieras en tu casa pero sin molestar a los vecinos. Todos tenemos derecho a la tranquilidad, a descansar. - Chévere que me digas eso porque uno a veces se le van las luces.

Historia 2: Esquina Caliente

Don Luís vive en la esquina de la Z1, donde unos jóvenes se “ponchan” a fumar marihuana. Al principio don Luís les gritaba que se fueran a “fumar su porquería” a otro lado y los muchachos muertos de la risa le decían “viejo loco” “váyase a dormir y cierre las ventanas si tanto le molesta” “Esta es nuestra esquina y la calle es libre”. Como sus gritos no daban resultados, don Luís les echó agua y los muchachos le quebraron el vidrio de la ventana. - Esperen y verán, sinvergüenzas, vergajos, buenos para nada - Los amenazó lleno de ira mientras entraba a la casa por su machete. - Pues póngala como quiera, que aquí lo esperamos viejo &!”&XX*- le gritaron sacando sus “láminas”

Historia 3: Porque te Quiero te ‘Aporrio’

María fue a visitar a su hermana Ema y como en ocasiones anteriores la encontró con un ojo morado. - Ema, ¿Su marido le volvió a pegar? - Noooo! - Claro que sí, mire como le dejó ese ojo todo colombino. - Ema se puso a llorar.

- Es que anoche llegó borracho y yo le pregunté que dónde había estado, que si se había gastado la plata del diario y eso le molesto. Ah, es que yo soy tan tonta, quien me manda a hacerlo enojar.

- No se culpe María- le dijo su hermana

- Lo que debe hacer es dejarlo, irse con los niños para mi casa. Mire que ese hombre un día de estos la va a matar.
- Ema se secó las lágrimas y con timidez dijo: - Esta mañana él me prometió que iba a cambiar, que ya no me iba volver a pegar.
- Ema, ¿cuántas veces él le ha dicho lo mismo? ¿Usted todavía le cree? - Es que yo no me puedo ir- dijo desesperada- Yo tengo tres niñitos... ¿quién nos va a mantener? - ¿Cómo que quien? Usted, trabajando para sacar eso niños adelante, a cuántas mujeres les ha pasado lo mismo y ahí están tranquilas, echando para adelante, educando a sus hijos...
- Es que yo lo quiero, no lo puedo dejar
- Eso no es amor, hermana- le dice María
- El amor no es maltrato, no son golpes, no es darle mal ejemplo a los hijos
- Lo que pasa es que a él lo enseñaron así, a las patadas...
- Entonces que busque ayuda.

- Segundo Momento: “Prestación de Servicios a la comunidad una alternativa de Justicia Restaurativa”

Objetivo: Generar espacios de sensibilización, en torno a justicia y prácticas restaurativas, que contribuyan a visibilizar la prestación de servicios a la comunidad como alternativa de sanción pedagógica para los jóvenes en conflicto con la ley.

Se dio inicio al segundo momento del taller con la dinámica de atención y entretenimiento Plink-klisss-plum-plam-ploff cada integrante reprodujo lo que el moderador hace con su mano por ejemplo, mientras señalaba cada uno de los cinco dedos dice “Plink-klisss-plum-plam-ploff” y todos los demás intentaron reproducir sus gestos y sonidos. Además antes de empezar el instructor guiñó un ojo, sonrió o hizo un gesto que las personas pasan desapercibidos.

En esta sesión se explicó el tema a abordar “Justicia Restaurativa” para lo que se hizo una mesa redonda que permitió debatir las siguientes preguntas: ¿Ha escuchado hablar de Justicia Restaurativa? ¿Qué sabes del tema? ¿Han hecho uso de ella?; A medida que se desarrolló el debate el moderador aclaró y definió el concepto.

Se le pidió al auditorio que formaran grupos a los cuales se les entregó un caso “Robo en Santa Clara”, cada grupo leyó atentamente el texto, según lo explicado creó un final para la historia basado en la Justicia Restaurativa.

Caso Hipotético: Robo en Santa Clara

En la vereda Santa Clara, Don Camilo tiene el único granero del sector. Una noche el granero fue atracado por 4 muchachos, quienes sacaron mercado y dinero de la caja. A la mañana siguiente, cuando se descubrió el robo, fue todo un escándalo en la vereda. Los muchachos no tenían experiencia en esto, así que fueron descubiertos antes del mediodía. Sabiendo quiénes eran los culpables, don Camilo fue a exponer su caso a doña Fidelina, una Jueza de Paz y le contó lo que le había pasado. La Jueza de Paz, citó a los muchachos acompañados de sus mamás. ¿Qué fue lo que pasó? Uno de los muchachos comenzó diciendo Nosotros robamos donde don Camilo porque no teníamos mercado y... Su mamá lo interrumpió diciendo: - “Ultimadamente” estos muchachos no tienen la culpa porque fuimos nosotras quienes los mandamos. Es que ese don Camilo es un usurero, se aprovecha que compramos únicamente lo del día porque la plata no alcanza para más. - Ese señor vende al precio que quiere sus productos- dijo otra de las madres- además nos vende por cucharadas el aceite y el arroz ¡Usted viera todo lo que se gana! La mamá del tercer muchacho también habló: - Mire que, además, la señora Amparo tuvo que pagarle la cuenta con su televisorcito, ese viejo roba todo el mundo. Entonces, ¿Por qué nosotros no podemos pagarle con la misma moneda? Después de escucharlos atentamente, doña Fidelina le

preguntó: ¿Qué cree usted que pasaría, si todos nosotros tomamos la justicia por nuestra propia cuenta: si me roban yo robo, si me pegan yo golpeo, si matan a un familiar yo mato al culpable? - Ah, pues yo no sé- respondió la mujer - Yo creo que siempre estaríamos en pelea- dijo otra- Nunca se arreglarían las cosas y acabaríamos matando unos a otros. - ¿Cuál creen que es el problema aquí? Dice doña Fidelina - Pues que nosotros robamos a don Camilo porque él nos roba a nosotros- contesta una de las señoras. Fidelina les propone separar las dos cosas: una es el robo de la tienda y la otra es la usura de don Camilo. - Hablemos primero del robo de la tienda- Agrega Fidelina - Pues para ser honesta yo sé que eso estuvo mal y que eso es un delito dijo la mamá de uno de los jóvenes. - Si, dice Fidelina, eso los podemos resolver por dos caminos: una por la vía de la Justicia Restaurativa o la otra por la vía de la Justicia Ordinaria. Fidelina explicó en qué consistía cada una de éstas formas de Justicia y ellas escogieron resolver el problema por la vía de la Justicia Restaurativa....

- Tercer momento: “Construyamos la alternativa social Prestación de Servicios a la Comunidad”

Objetivo: Involucrar a los sujetos de intervención a través de procesos participativos para la creación de estrategias que aporten a la construcción de la alternativa social en modalidad de prestación de servicios a la comunidad.

“La prestación de Servicios a la Comunidad aplicando lo que Aprendimos” En este momento se realizó una retroalimentación en donde se expuso el significado de PSC, y la ventajas como una de las sanciones con mayor efectividad y restauración, seguidamente se les pidió a los participantes que realizaran grupos para un juego de roles a través de una dramatización en la que se interpretó un caso de un joven en conflicto con la ley, y todas las partes afectadas por el hecho (Victima, familia y comunidad), además se construyó de manera colectiva y

participativa las practicas restaurativas que desempeñara el joven sancionado dentro del programa de PSC, aplicando lo visto durante toda la sesión.

Evaluación y despedida: A cada participante se le hizo entrega de un corto cuestionario que permitió evaluar la sesión del día, en cuanto a debilidades, temas aprendidos, fortalezas, entre otros.

Cuestionario:

1. ¿Qué entiende por conflicto?
2. ¿Cuáles son los mecanismos alternativos de solución de conflictos?
3. ¿Qué piensa sobre la Justicia Restaurativa?
4. ¿Cuál es el objetivo de la Justicia Restaurativa?
5. ¿Qué entiende por Prestación de Servicios a la Comunidad?
6. ¿Qué le aportaría a la Prestación de Servicios a la Comunidad?
7. ¿Qué destaca del taller y que aspectos se deben mejorar?

ANEXO B. Entrevista semiestructurada dirigida a jóvenes

La siguiente entrevista semi-estructurada estuvo dirigida a 10 jóvenes que no se encontraban vinculados al SRPA cumpliendo con la característica de ser estudiantes universitarios, el objetivo era contribuir al proceso investigativo aportando en la elaboración de la alternativa social de Prestación de Servicios a la Comunidad.

El instrumento conto con seis preguntas abiertas, en donde no se solicitó los datos personales del adolescente, además la información obtenida fue tratada bajo los principios de confidencialidad y transparencia. Presentado a continuación:

1. ¿Qué sabes a cerca del SRPA?
2. ¿Conoces algunas de las sanciones que el SRPA le impone a los Jóvenes en Conflicto con la ley? ¿Cuáles?
3. ¿Conoces el enfoque que tienen las sanciones del Sistema Responsabilidad para Adolescentes?
4. ¿Qué es para ti la Justicia Restaurativa?
5. ¿Cuál es tu percepción acerca de Prestación de Servicios a la Comunidad?
6. ¿Qué acciones crees que deben desarrollar los jóvenes vinculados a la sanción de prestación de servicios a la comunidad?